Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**
**COMO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO DE ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL RÉGIMEN ESPECIAL SIN OFERTAS**
**DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL**
**Grupo de Biodiversidad**

El presente documento reúne los lineamientos, análisis y soportes de carácter técnico y jurídico requeridos para sustentar, mediante el procedimiento especial correspondiente, la celebración de un convenio de asociación, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en armonía con el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto Reglamentario 092 de 2017, el artículo 5 del Decreto Reglamentario 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, versión G-GESAL-03, cuyo Objeto es: **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros, para fortalecer la gestión de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco, mediante la actualización del plan de manejo, conforme a la normativa ambiental vigente."**. En consecuencia, deberán observarse de manera integral las condiciones aquí expuestas, a efectos de garantizar el cumplimiento de la finalidad perseguida.

## PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado conforme a los siguientes códigos UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| Segmento | 70000000 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna |
| Familia | 70160000 fauna y flora silvestres |
| Clase | 70161700 Ecosistemas |
| Producto | 70161704 Servicios de Protección de los Ecosistemas |

La necesidad que se pretende atender mediante la presente contratación se encuentra incorporada en el presupuesto de inversión correspondiente a la vigencia 2026–2027.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

## CAPÍTULO I
## ANÁLISIS DEL SECTOR

Sea lo primero indicar que la CVC cuenta con una manifestación formal de interés presentada por la Fundación Equipo Profesional para el Desarrollo Económico, Social y Ambiental – EPRODESA, mediante la cual expresa su disposición de participar en el presente proceso y aportar en dinero el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para fortalecer la gestión de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco, mediante la actualización del Documento Técnico de Soporte del plan de manejo, conforme a la normativa ambiental vigente.

En atención a lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 5 del Decreto Reglamentario 092 de 2017, el presente documento estructura el análisis del sector, el estudio previo y la verificación de las condiciones de reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera de la ESAL, teniendo en cuenta la naturaleza especial del convenio de asociación y la obligación de sustentar que las actividades a desarrollar guardan relación directa con los cometidos y funciones asignadas legalmente a la CVC.

Para tal efecto, el análisis no se limita a la revisión formal de la manifestación de interés, sino que incorpora elementos técnicos, económicos, jurídicos y sectoriales que permiten valorar la pertinencia del convenio, la afinidad del objeto social de EPRODESA con las actividades propuestas, su experiencia en formulación de instrumentos de planificación ambiental y conservación de la biodiversidad, así como la razonabilidad del valor estimado frente al comportamiento histórico de procesos similares adelantados por la Corporación y por otras autoridades ambientales.

La Fundación EPRODESA radicó mediante oficio de fecha 21 de julio de 2026, con radicado ARQ No. 753472026, su interés ante la Dirección General de la CVC en participar en la ejecución del convenio y aportar en dinero el treinta por ciento (30%) de los recursos requeridos para la actualización del Documento Técnico de Soporte del plan de manejo de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco. Así mismo, manifestó contar con experiencia relacionada con procesos de planificación ambiental, conservación de la biodiversidad, gestión territorial y fortalecimiento de instrumentos de manejo de áreas protegidas.

### 1. CONTEXTO AMBIENTAL

Con la expedición de la Ley 165 de 1994, mediante la cual Colombia aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el país asumió el compromiso de conformar y consolidar un sistema de áreas protegidas como estrategia para la conservación de la biodiversidad. En desarrollo de este marco, se formuló la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos – PNGIBSE, y posteriormente se expidió el Decreto 2372 de 2010, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, que reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, sus categorías de manejo y la obligación de formular y adoptar planes de manejo para las áreas protegidas. Esta normativa parte de la necesidad de que dichas áreas no sean entendidas como unidades aisladas, sino como componentes articulados de un sistema que contribuye integralmente al cumplimiento de los objetivos nacionales de conservación.

En este contexto, el Valle del Cauca constituye un territorio de alta complejidad ecológica y biogeográfica, con una marcada diversidad de biomas, ecosistemas y coberturas naturales que cumplen funciones estratégicas en la regulación hídrica, la conectividad ecológica, la conservación del suelo y la provisión de servicios ecosistémicos. La planificación ambiental

regional liderada por la CVC se articula con este marco normativo y de política, así como con instrumentos como el PGAR 2015-2036 y el Plan de Acción 2024-2027, que orientan la gestión ambiental en el departamento y reconocen la biodiversidad como base del desarrollo sostenible del territorio.

En cumplimiento de sus competencias como autoridad ambiental regional, la CVC debe propender por la declaratoria, administración y manejo de las áreas protegidas bajo su jurisdicción, así como por la actualización de sus instrumentos de planificación cuando estos hayan superado su vigencia o requieran incorporar nuevas condiciones normativas, metodológicas y territoriales. En esa medida, la actualización de los planes de manejo constituye una acción coherente con la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y debe adelantarse en articulación con los espacios de participación y gobernanza construidos en el marco del SIDAP Valle, especialmente a través de los comités para el manejo de las áreas protegidas.

Bajo este marco se ubica la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco, localizada en jurisdicción del municipio de La Cumbre. Se trata de un área protegida con una trayectoria técnica, jurídica e institucional consolidada, cuyos antecedentes se remontan a diversos actos administrativos y procesos de protección y ordenamiento desarrollados desde décadas anteriores. El Plan de Manejo Participativo formulado en 2006 da cuenta de esa historia y registra antecedentes normativos y prediales que evidencian una gestión institucional sostenida sobre el área. Así mismo, la reserva puede considerarse una de las reservas forestales protectoras regionales más antiguas de la CVC, pues su reconocimiento se remonta a decisiones adoptadas por la Corporación en la década de 1980, y posteriormente contó con un proceso de formulación participativa de su plan de manejo, lo que consolidó una base técnica y social que hoy sirve de soporte para su actualización.

La actualización del Documento Técnico de Soporte para la adopción del plan de manejo de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco resulta, por tanto, necesaria y pertinente, no solo porque el instrumento vigente fue formulado en 2006 y adoptado mediante Acuerdo CD No. 014 del 29 de enero de 2014 y ha superado ampliamente el término de vigencia previsto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015, sino también porque se requiere incorporar ajustes normativos, metodológicos y territoriales derivados de la evolución de la gestión del área. Adicionalmente, el presente proceso permitirá evaluar la posible ampliación del área protegida hacia predios de propiedad de la CVC, con el propósito de fortalecer su integridad ecológica, su función protectora y la gestión integral del territorio, generando para ello los insumos técnicos, jurídicos, sociales, cartográficos y prediales que correspondan.

En este contexto, la ESAL EPRODESA se proyecta como la entidad que apoyará el desarrollo del proceso, aportando su capacidad técnica y operativa para adelantar, de manera articulada con la CVC, las actividades requeridas para la actualización del plan de manejo y el análisis de una eventual ampliación del área protegida. Su participación se enmarca en la necesidad de contar con un aliado con experiencia en procesos ambientales y de planificación, capaz de apoyar la consolidación de los insumos técnicos, sociales, jurídicos y cartográficos que demanda este ejercicio.

De igual manera, la CVC elaboró en el marco del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca la Guía detallada para la formulación de los ajustes de los planes de manejo de las áreas protegidas públicas del SIDAP Valle con competencia de la CVC" (Anexo 1), así como la "Guía detallada para la declaratoria, ampliación o recategorización de áreas protegidas

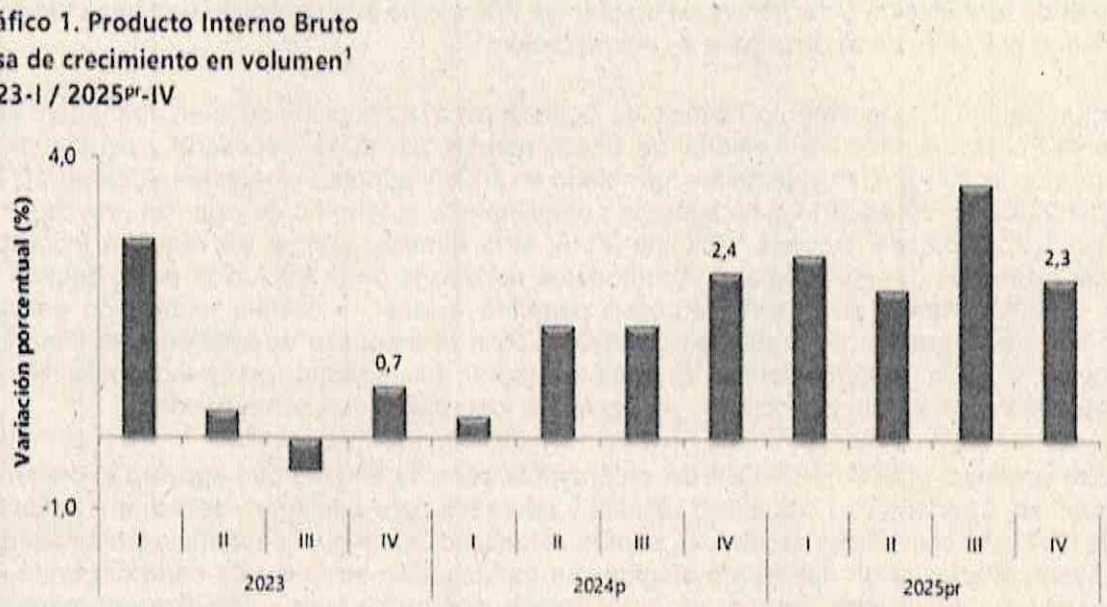
públicas del SIDAP Valle y la formulación de los documentos técnicos para la adopción de sus planes de manejo (dirigida a áreas administradas por la CVC y a procesos de contratación", (Anexo 2). Estas herramientas metodológicas orientan la revisión integral de los componentes de diagnóstico, ordenamiento, gobernanza y estrategia, y constituyen el soporte técnico para adelantar tanto la actualización del plan de manejo y la propuesta de ampliación de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco.

## 2. CONTEXTO ECONÓMICO

Para el presente proceso, el contexto económico debe analizarse a partir del sector terciario o de servicios, dado que el objeto del convenio no corresponde a la adquisición de bienes estandarizados ni a la ejecución de obra pública, sino al desarrollo de servicios especializados intensivos en conocimiento, orientados a la planificación ambiental, la producción de información técnica, el análisis territorial, la cartografía, la participación social y la estructuración de instrumentos de manejo para un área protegida. En este sentido, la dinámica económica relevante para el proceso se ubica en el campo de los servicios técnicos y profesionales aplicados a la gestión ambiental.

A nivel macroeconómico, el DANE informó que en **2025pr el Producto Interno Bruto de Colombia creció 2,6 %** respecto a 2024p y que, específicamente, en el **cuarto trimestre de 2025pr** la economía registró una variación de **2,3 %**. Este resultado permite afirmar que el país mantuvo una senda de crecimiento moderado al cierre de la vigencia, lo cual constituye un marco general favorable para la contratación de servicios especializados.

**Figura 1.** *Variación anual del Producto Interno Bruto de Colombia, 2025pr y cuarto trimestre de 2025pr.*



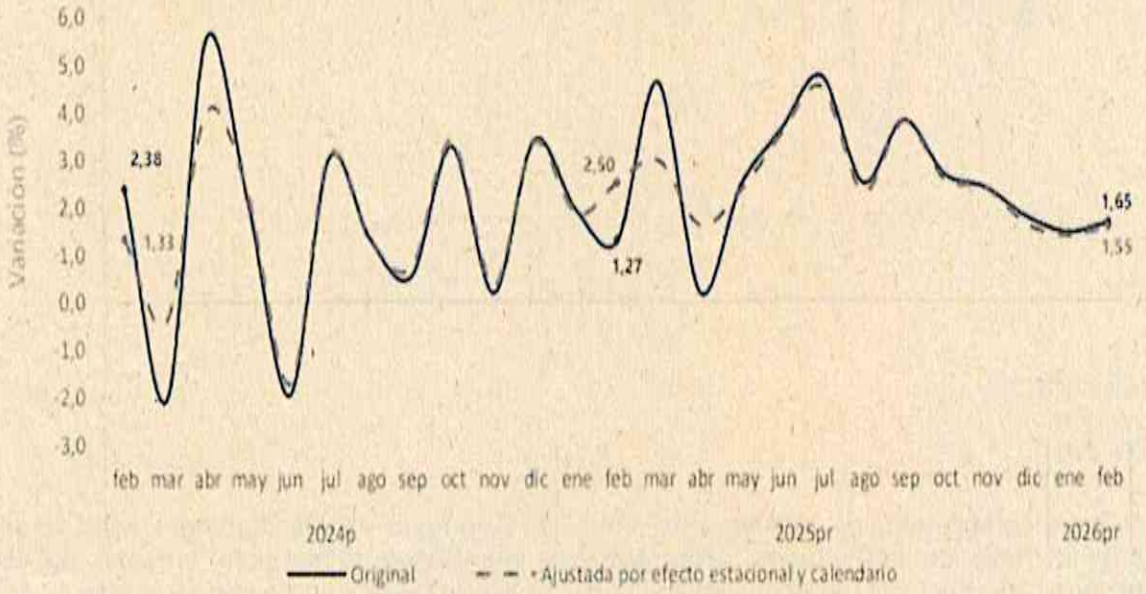

**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

Ahora bien, al contrastar ese comportamiento anual con el indicador coyuntural más reciente, se observa que para **febrero de 2026pr** el **ISE total** presentó un crecimiento de **1,65 %** en su

serie original y de **1,55 %** en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Sin embargo, las **actividades terciarias**, que son las directamente relacionadas con el objeto del convenio, mostraron un mejor desempeño, al registrar una variación anual de **2,55 %** en su serie original y de **2,60 %** en su serie ajustada. Esto evidencia que el sector servicios mantiene una dinámica más favorable que el agregado total de la economía, lo cual refuerza la pertinencia de ubicar el análisis del proceso en este ámbito productivo.

**Figura 2.** *Tasa de crecimiento anual del ISE total, febrero de 2026pr.*

**Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2024p - 2026pr (febrero)**

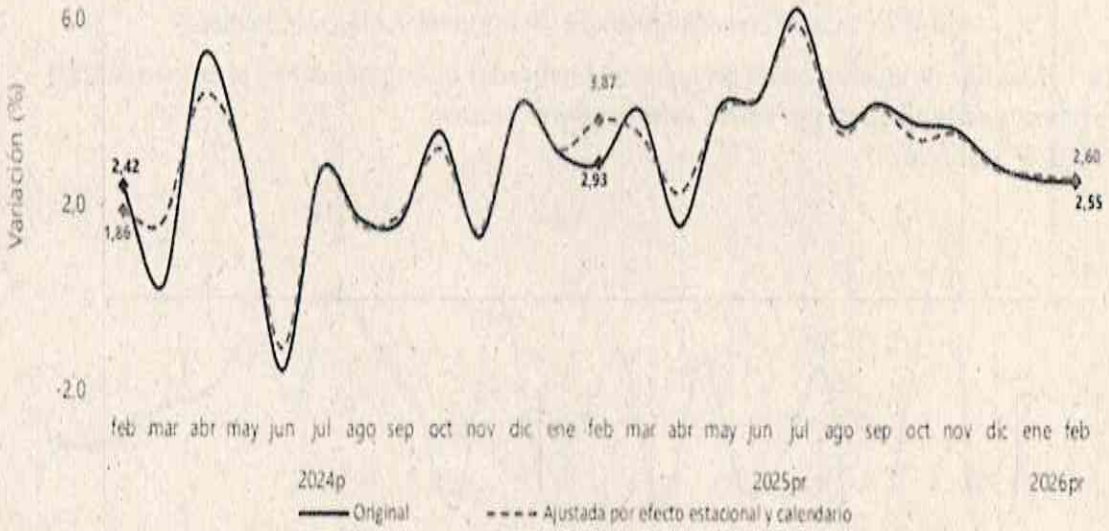



**Fuente:** DANE, ISE
[P]preliminar
[p]provisional

Adicionalmente, en la desagregación de nueve actividades económicas del ISE, el grupo que comprende las **actividades profesionales, científicas y técnicas**, junto con los servicios administrativos y de apoyo, registró en febrero de 2026pr una variación anual positiva de **1,25 %** y una contribución de **0,08 puntos porcentuales** al crecimiento del indicador total. Aunque no es el bloque de mayor aporte dentro del conjunto terciario, sí refleja una expansión positiva y sostenida del ámbito económico en el que se inscriben los servicios requeridos por este convenio, especialmente aquellos basados en conocimiento experto, soporte técnico, producción de información y acompañamiento especializado.

**Figura 3.** *Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias, febrero de 2026pr.*

**Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2024ᵖ - 2026ᵖʳ (febrero)**




**Fuente:** DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

De manera complementaria, la **Encuesta Anual de Servicios – EAS 2023** del DANE reportó para el dominio de **actividades profesionales, científicas y técnicas** un total de **627 empresas** cubiertas, con ingresos nominales por **$73,4 billones** y una participación de **17,1 %** dentro de la producción bruta de la encuesta. Este dato confirma la existencia de una oferta formal y especializada en el país para la prestación de servicios intensivos en conocimiento, entre ellos los asociados con estudios técnicos, análisis especializados, investigación aplicada y actividades de soporte profesional.

**Tabla 1.** *Oferta del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas según la EAS 2023.*

**Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional**
**2023[p]**

| Subsector de servicios | Número de empresas | Ingresos operacionales | Producción bruta | Consumo intermedio[1] | Valor agregado | Coeficiente técnico %[2] |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Valores en miles de millones de pesos | | | | |
| Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 461 | 22.609 | 22.364 | 11.707 | 10.657 | 52,3 |
| Correo y servicios de mensajería | 73 | 4.336 | 4.332 | 2.811 | 1.521 | 64,9 |
| Alojamiento | 690 | 7.387 | 7.366 | 3.350 | 4.015 | 45,5 |
| Actividades de servicios de comidas y bebidas | 442 | 15.551 | 15.231 | 9.863 | 5.367 | 64,8 |
| Actividades de edición | 99 | 1.380 | 1.345 | 708 | 638 | 52,6 |
| Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión | 48 | 2.939 | 2.745 | 1.895 | 849 | 69,1 |
| Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias | 39 | 3.161 | 3.160 | 2.284 | 876 | 72,3 |
| Telecomunicaciones | 188 | 40.024 | 34.690 | 17.575 | 17.114 | 50,7 |
| Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas | 454 | 27.550 | 26.326 | 10.048 | 16.278 | 38,2 |
| Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento | 352 | 9.851 | 9.466 | 4.818 | 4.648 | 50,9 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 627 | 22.416 | 21.845 | 8.215 | 13.629 | 37,6 |
| Publicidad | 159 | 4.789 | 4.772 | 1.974 | 2.799 | 41,4 |
| Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados | 90 | 1.967 | 1.208 | 391 | 817 | 32,3 |
| Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios | 1.001 | 36.549 | 36.411 | 3.980 | 32.432 | 10,9 |
| Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center | 183 | 5.955 | 5.847 | 2.701 | 3.146 | 46,2 |
| Actividades de centros de llamadas (call center) | 93 | 12.330 | 12.329 | 2.349 | 9.981 | 19,1 |
| Educación superior privada | 162 | 13.302 | 13.259 | 3.852 | 9.407 | 29,1 |
| Actividades de atención de la salud humana | 1.108 | 70.620 | 69.868 | 44.243 | 25.625 | 63,3 |
| Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento | 187 | 10.293 | 10.212 | 6.925 | 3.287 | 67,8 |
| Otras actividades de servicios | 195 | 4.170 | 3.996 | 2.199 | 1.797 | 55,0 |

**Fuente:** DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el periodo de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.

[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, es la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

[p] Cifra Provisional

Ahora bien, para efectos de este proceso, las **Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL** no deben analizarse como un "sector económico" autónomo en sentido estricto, sino como una forma jurídica y organizacional que puede participar en distintas actividades económicas, entre ellas las de carácter profesional, científico, técnico, social y ambiental. Por ello, la oferta pertinente para este convenio no se mide exclusivamente por variables tradicionales de mercado, sino también por la capacidad efectiva de las entidades para acreditar experiencia, estructura organizacional, capacidad del personal, indicadores de eficiencia y resultados, así como reputación e idoneidad para desarrollar el objeto contractual. Este enfoque es consistente con la guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Bajo ese entendido, el contexto económico del presente convenio se caracteriza por una demanda institucional de servicios especializados en conservación y gestión ambiental, cuya estructura de costos se concentra principalmente en talento humano calificado, trabajo de campo, espacios de participación, procesamiento y análisis de información, producción cartográfica, sistematización y elaboración de soportes técnicos para la toma de decisiones. En este tipo de procesos, más que un mercado de bienes o de servicios estandarizados, existe un campo de contratación donde adquieren especial relevancia la trayectoria, la capacidad técnica, la articulación territorial y la solvencia administrativa de la entidad asociada.

Adicionalmente, este tipo de inversión resulta coherente con la planificación institucional de la CVC, en la medida en que el **Plan de Acción 2024–2027** incorpora acciones relacionadas con el fortalecimiento de la gestión del **Sistema Departamental de Áreas Protegidas** y con el avance en escenarios de áreas protegidas gestionadas. En consecuencia, la eventual suscripción del convenio no solo encuentra sustento en la dinámica favorable del sector servicios y en la existencia de oferta especializada, sino también en la necesidad institucional de ejecutar instrumentos de planificación y manejo ambiental alineados con los objetivos de conservación regional.

**Tabla 2.** *Indicadores macroeconómicos y sectoriales relevantes para el convenio*

| Indicador | Dato | Fuente |
|---|---|---|
| PIB Colombia 2025pr / 2024p | 2,6 % | DANE, PIB IV trimestre 2025 |
| PIB IV trimestre 2025pr / IV trimestre 2024p[3] | 2,3 % | DANE, PIB IV trimestre 2025 |
| ISE total febrero 2026pr (serie ajustada) | 1,55 % | DANE, ISE febrero 2026 |
| Actividades terciarias febrero 2026pr[4] (serie ajustada) | 2,60 % | DANE, ISE febrero 2026 |
| Grupo APCyT[1] + servicios administrativos y de apoyo | 1,25 % | DANE, ISE febrero 2026 |
| Contribución del grupo APCyT + servicios administrativos y de apoyo | 0,08 p.p.[2] | DANE, ISE febrero 2026 |
| Empresas investigadas del subsector APCyT | 627 | DANE, EAS 2023 |
| Ingresos operacionales del subsector APCyT | 22.416 | DANE, EAS 2023 |

[1] APCyT: actividades profesionales, científicas y técnicas.
[2] p.p.: puntos porcentuales.
[3] p: cifra provisional.
[4] pr: cifra preliminar.

**Fuente:** Elaboración propia con base en DANE, *Producto Interno Bruto, IV trimestre 2025*; DANE, *Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), febrero 2026pr*; y DANE, *Encuesta Anual de Servicios (EAS), 2023.*

En síntesis, el entorno económico del proceso es favorable, tanto por el comportamiento reciente de la economía nacional como por la dinámica positiva de las actividades terciarias y la existencia de una base empresarial y organizacional capaz de soportar la ejecución de servicios técnicos y profesionales especializados. En ese marco, la asociación con una ESAL de reconocida idoneidad se justifica no como una excepción al análisis económico del sector, sino como una forma pertinente de vincular capacidades técnicas, sociales y territoriales necesarias para la actualización de instrumentos de manejo de un área protegida.

Conforme al clasificador de bienes y servicios se establecen los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español. De acuerdo con la actividad a desarrollar a través de este convenio, el código que la identifica es:

**Tabla 3.** *Identificación del Código UNSPSC*

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| Segmento | 70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna |
| Familia | 70160000 Fauna y flora silvestre |
| Clase | 70161700 Ecosistemas |

## 3. CONTEXTO TÉCNICO

Para el presente convenio, el contexto técnico está determinado por la necesidad de adelantar la ampliación de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco y, en consecuencia, el ajuste y actualización del Documento Técnico de Soporte para la adopción de su plan de manejo, de manera que el instrumento resultante incorpore la nueva delimitación del área protegida, su ordenamiento, régimen de usos, estrategia de gobernanza y demás componentes técnicos requeridos. Para ello se aplicará la Guía detallada para el ajuste a planes de manejo de las áreas protegidas públicas del SIDAP Valle administradas por la CVC, junto con la ruta metodológica aplicable a procesos de ampliación, de manera que el ejercicio permita revisar, complementar y actualizar la información biofísica, social, jurídica, predial y cartográfica del área. La Reserva se ubica en el municipio de La Cumbre y cuenta con un plan de manejo formulado en 2006 y adoptado mediante Acuerdo CD No. 014 del 29 de enero de 2014, por lo que técnicamente se requiere armonizar el instrumento vigente con las condiciones actuales del territorio, generar los soportes para una eventual ampliación y producir los insumos necesarios para su actualización en el RUNAP.

Para esta área protegida, se ha venido realizando el análisis de efectividad del manejo (EMAP)[1] hasta el año 2025 (ver en Anexo 3), diseñada por MinAmbiente con el apoyo de otras instituciones y ONG`s. Esta herramienta permitió conocer que el nivel de avance en la efectividad del manejo es de un 60%, por lo tanto, en menos de la mitad existen retos a nivel situacional que requieren ser abordados. En detalle, a nivel de los ejes temáticos evaluados se muestran fortalezas en el nivel situacional, que van en algunos casos del 50% hasta el 69%. Específicamente, se requiere fortalecer las medidas de manejo enfocadas en conocer la capacidad de adaptación frente al clima cambiante, los beneficios asociados a las contribuciones de la naturaleza, la coherencia del diseño con una posible propuesta de ampliación, el análisis de sistemas productivos y el fortalecimiento de la gobernanza. Estos retos se esperan abordar en la actualización de su plan de manejo.

Mantener las condiciones actuales bajo un plan de manejo desactualizado y un área geográfica fragmentada pone en riesgo el puntaje de integridad ecológica que hoy ostenta la RFPR. El instrumento EMAP demuestra rigurosamente que las mayores debilidades de la Reserva no provienen de su interior, sino de su incapacidad institucional e instrumental para gestionar su entorno inmediato.

En la EMAP de la Reserva la salud del área protegida (*A1*) está calificada con un óptimo, demostrando que el núcleo boscoso tiene una alta integridad ecológica. Sin embargo, el diseño del área (*C1*) es desactualizado debido a procesos de ocupación informal y las sustracciones de ley 2da, que han tenido un efecto en el contexto original del área protegida. Tendiendo a limitar su forma y poniendo en riesgo el cumplimiento de sus objetivos a largo plazo. Ampliar la Reserva conectándola con los predios adquiridos bajo el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y las

compensaciones ambientales es vital para consolidar el Corredor Munchique-Paraguas y el Área Clave para la Biodiversidad (ACB) San Antonio.

La RFPR Bitaco abastece directamente a acueductos que sirven a más de 700 usuarios en La Cumbre y parte de Dagua. El avance de la ganadería, la remoción de linderos por colindantes y las situaciones ambientales en las partes altas amenazan la calidad y regulación del recurso hídrico. Expandir legalmente la Reserva blindará las microcuencas abastecedoras contra el cambio de uso del suelo.

Los datos de la EMAP explicitan que firmas como *Covimar* compraron y transfirieron por compensación ambiental los predios "Pinos Altos" y "La Cabaña" a la CVC, sumado a las proyecciones sobre el predio "Ambalá". No obstante, legalmente estos sectores continúan por fuera de la declaratoria oficial de la reserva. Ampliar el área protegida formalizará la anexión de estas hectáreas recuperadas, resolviendo vacíos de titulación y permitiendo el amojonamiento definitivo frente a los litigios de linderos existentes

La ampliación del polígono de esta área protegida dará el soporte territorial necesario, mientras que la actualización del Plan de Manejo otorgará las herramientas jurídicas, climáticas y comunitarias para el cumplimiento de los objetivos de conservación de esta área protegida.

## 4. CONTEXTO REGULATORIO

El marco regulatorio del presente proceso comprende, de una parte, las normas que regulan la suscripción de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y, de otra, las disposiciones ambientales y los actos administrativos que sustentan la ampliación de la **Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco** y el ajuste y actualización del Documento Técnico de Soporte para la adopción del plan de manejo del área ampliada. En este sentido, a continuación, se relacionan las principales normas e instrumentos que sirven de fundamento jurídico e institucional para el desarrollo del convenio.

**Tabla 4.** *Contexto regulatorio*

| Reglamentación | Contenido |
|---|---|
| Constitución Política de Colombia, artículos 79 y 80 | Establece el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación, restauración, prevención del deterioro ambiental y uso sostenible. Constituye el fundamento superior de la gestión pública sobre áreas protegidas y de la actualización de sus instrumentos de manejo. |
| Constitución Política de Colombia, artículo 355 | Sirve de fundamento para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los casos previstos por la regulación especial. Es uno de los soportes constitucionales del régimen aplicable a los convenios de asociación con ESAL. |
| Ley 2 de 1959 | Dicta normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables. Establece las Zonas de Reserva Forestal, entre ellas la Zona de Reserva Forestal del Pacífico, y constituye un antecedente normativo relevante para el análisis de áreas forestales, reservas, protección de suelos, aguas y vida silvestre, así |

| Reglamentación | Contenido |
|---|---|
| | como para la revisión de antecedentes jurídicos asociados a la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco. |
| Ley 99 de 1993 | Organiza el Sistema Nacional Ambiental —SINA— y asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales funciones en materia de administración ambiental, conservación de los recursos naturales renovables y ejecución de políticas, planes y programas ambientales. Sustenta la competencia de la CVC para administrar áreas protegidas regionales y adelantar procesos técnicos relacionados con su planificación, manejo, ajuste, actualización y ampliación. |
| Ley 165 de 1994 | Aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica e incorpora al ordenamiento nacional compromisos orientados a la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización. Sirve de sustento para orientar la actualización del plan de manejo desde una perspectiva de conservación integral, sostenibilidad territorial y protección de servicios ecosistémicos. |
| Ley 489 de 1998, artículo 96 | Faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley. Constituye el fundamento legal de la modalidad contractual que se proyecta para el presente proceso. |
| Ley 2169 de 2021 — Ley de Acción Climática | Establece metas y medidas mínimas para alcanzar el carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono en el país. Resulta pertinente para el presente proceso porque orienta la incorporación de criterios de cambio climático, adaptación, mitigación, conservación de biodiversidad, protección del recurso hídrico, restauración, reducción de deforestación y fortalecimiento de áreas protegidas dentro de los instrumentos de planificación ambiental. |
| Decreto 092 de 2017 | Regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. En particular, el artículo 5 establece que los convenios de asociación a los que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 no estarán sujetos a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en dinero en proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Define además que estos convenios se rigen por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y por los artículos 5, 6, 7 y 8 del mismo decreto. |
| Decreto 1076 de 2015 | Compila la normativa del sector ambiente y desarrollo sostenible. En materia de áreas protegidas regula el SINAP, sus categorías de manejo, los objetivos de conservación, la zonificación, los usos y el plan de manejo como instrumento principal de planificación del área protegida. Es el marco jurídico específico dentro del cual debe desarrollarse la ampliación de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco y el ajuste y actualización del plan de manejo del área ampliada. |

| Reglamentación | Contenido |
|---|---|
| Resolución 1926 de 2013 — Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal del Pacífico, establecida por la Ley 2 de 1959. Resulta relevante para el presente proceso por su relación con los antecedentes de zonificación, ordenamiento y manejo de áreas pertenecientes a la reserva forestal, así como por su incidencia en el análisis jurídico, territorial y ambiental del área de influencia de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco. |
| Resolución 1125 de 2015 — Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Adopta la ruta para la declaratoria de áreas protegidas y constituye un referente técnico y metodológico relevante para procesos de ampliación, revisión de antecedentes y armonización de instrumentos de manejo. Resulta aplicable en cuanto el presente proceso contempla la posible ampliación del área protegida y el ajuste del instrumento de manejo correspondiente al área ampliada. |
| Resolución 0083 del 05 de febrero de 2026 — Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Unifica las actividades de bajo impacto ambiental que generan beneficio social al interior de las áreas de reserva forestal, sin necesidad de adelantar trámite previo de sustracción, y adopta otras determinaciones. Es relevante para el presente proceso porque orienta el análisis de actividades permitidas o compatibles en áreas de reserva forestal, siempre que se cumplan las condiciones, restricciones y medidas de manejo ambiental previstas en la norma y en el respectivo plan de manejo del área protegida. |
| Acuerdo CVC No. 13 del 6 de agosto de 1980 | Declaró como Área Forestal Protectora una zona de 239 hectáreas del predio Andalucía, ubicado en el corregimiento de Bitaco, jurisdicción del municipio de La Cumbre. Constituye el antecedente administrativo principal de creación del área protegida. |
| Acuerdo CVC No. 14 del 25 de abril de 1985 | Sustrajo dos áreas dentro de la zona de Reserva Forestal del Pacífico y dejó como superficie de la reserva 181 hectáreas y 4.563 m². Este acto constituye un antecedente jurídico clave para la delimitación histórica del área protegida. |
| Plan de Manejo Participativo de la Reserva Forestal de Bitaco — Contrato CVC 041 de 2006 | Corresponde a la formulación técnica del plan de manejo de la Reserva Forestal de Bitaco y constituye el principal antecedente técnico del proceso de ajuste y actualización del instrumento de manejo. |
| Acuerdo CD No. 014 del 29 de enero de 2014 | Adoptó el plan de manejo formulado en 2006, por lo que constituye el acto administrativo vigente que soporta jurídicamente el instrumento de manejo actual de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco. |
| Ordenanza 471 de 2017 | Adopta el Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca —SIDAP Valle— y fortalece el esquema de coordinación interinstitucional, participación y gobernanza para la gestión de las áreas protegidas del departamento. Resulta relevante para el componente de gobernanza y articulación institucional del proceso. |
| Guía para la planificación del manejo en las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia y sus anexos — Proyecto GEF-SINAP, 2021 | Constituye un referente técnico nacional para orientar la planificación del manejo de las áreas protegidas del SINAP. Aporta lineamientos conceptuales y metodológicos para la estructuración de componentes de diagnóstico, ordenamiento, zonificación, régimen de usos, componente |

| Reglamentación | Contenido |
|---|---|
| | estratégico, gobernanza, seguimiento y evaluación de los planes de manejo. |
| Guía detallada para el ajuste y actualización de planes de manejo de las áreas protegidas públicas del SIDAP Valle administradas por la CVC | Constituye el referente metodológico específico para estructurar el proceso de ajuste y actualización del plan de manejo, sus fases, contenidos mínimos, productos, enfoque participativo y componentes técnicos. Si bien no reemplaza la norma, orienta de manera directa la ejecución del proceso en el ámbito institucional de la CVC. |
| Guía detallada para la declaratoria, ampliación o recategorización de áreas protegidas públicas del SIDAP Valle y la formulación de los documentos técnicos de soporte para la adopción de sus planes de manejo | Orienta los procesos de declaratoria, ampliación o recategorización de áreas protegidas públicas en el marco del SIDAP Valle, así como la formulación de los documentos técnicos de soporte requeridos para la adopción de sus planes de manejo. Resulta aplicable al presente proceso en cuanto contempla la generación de insumos técnicos, jurídicos, prediales, sociales y cartográficos para evaluar la posible ampliación de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco. |
| Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad — G-GESAL-03 | Orienta la etapa de planeación y estructuración de procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Sirve de referente para justificar la modalidad contractual, la relación con los planes institucionales, la verificación de la idoneidad de la ESAL, la correspondencia del objeto social, la experiencia, la capacidad técnica, la reputación y la procedencia del convenio de asociación. |

***Fuente:*** *Elaboración propia con base en la normatividad ambiental y de contratación pública vigente, los actos administrativos de la CVC aplicables al área protegida, y los lineamientos metodológicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia Compra Eficiente y la CVC.*

## 5. CONTEXTO POLÍTICO – ADMINISTRATIVO

La CVC, en su calidad de autoridad ambiental regional, tiene a su cargo la administración y manejo de las áreas protegidas de su jurisdicción, así como la formulación y actualización de los instrumentos requeridos para su gestión. En ese marco, la intervención proyectada para la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco, localizada en el municipio de La Cumbre, veredas Chicoral y Zaragoza, corregimiento de Bitaco, se articula con el fortalecimiento del SIDAP Valle y su contribución al SINAP, en concordancia con el PGAR 2015-2036, el Plan de Acción CVC 2024-2027 y los demás instrumentos de planificación ambiental aplicables.

Así mismo, el proceso requiere la articulación de actores institucionales, comunitarios y territoriales vinculados al área protegida, de conformidad con los lineamientos de gobernanza promovidos en el marco del SIDAP Valle. En consecuencia, la ampliación de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco y el ajuste y actualización del Documento Técnico de Soporte para la adopción del plan de manejo del área ampliada constituyen una actuación coherente con las funciones de la CVC y con la actividad institucional prevista en sus instrumentos de planeación, cuyos resultados deberán servir de soporte para la correspondiente actualización en el RUNAP.

Con el fin de contextualizar el comportamiento reciente de contrataciones relacionadas con procesos de planificación, conservación y áreas protegidas, a continuación, se presenta una relación de contratos y proyectos afines identificados en el SECOP.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

## COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

### Adquisición de la Entidad Estatal en el pasado de este servicio

Con el fin de caracterizar la demanda institucional de la CVC en materia de formulación, ajuste, actualización y adopción de instrumentos de manejo de áreas protegidas, se revisaron antecedentes contractuales de la Corporación con objetos afines al presente proceso. Esta revisión permitió identificar convenios relacionados con la declaratoria, ajuste, actualización o formulación de planes de manejo y documentos técnicos de soporte, los cuales constituyen referentes válidos para el análisis histórico de la demanda institucional.

En este sentido, la siguiente tabla presenta algunos antecedentes contractuales comparables, identificados por su afinidad material con actividades asociadas al fortalecimiento del Sistema Departamental de Áreas Protegidas, la aplicación de rutas metodológicas para declaratoria o ampliación, y la formulación o actualización de instrumentos de planificación y manejo de áreas protegidas.

**Tabla 5.** *Antecedentes contractuales comparables de la CVC*

| Tipo de Contratación | Objeto | Valor | Valor presente (cierre 2025) | Estado |
|---|---|---|---|---|
| Convenio de Asociación 080 de 2013 CVC – Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS | Aunar esfuerzos humanos, técnicos y económicos para contribuir a la consolidación del Sistema Departamental de Áreas Protegidas, SIDAP Valle del Cauca, a través de la aplicación de la ruta para la declaratoria y homologación de nuevas áreas protegidas públicas y el fortalecimiento de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. | $293.799.999 | $562.309.799 | Liquidado |
| Convenio de Asociación 161 de 2013 CVC – Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL Seccional Occidente | Aunar esfuerzos técnicos y económicos para contribuir a la consolidación de un Sistema Departamental de Áreas Protegidas completo, representativo y eficazmente gestionado, a través del fortalecimiento de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC) y la caracterización de predios adquiridos por los municipios, para avanzar en su consolidación como áreas protegidas. | $354.400.008 | $678.293.390 | Liquidado |
| Convenio de Asociación 073 de 2014 CVC – WCS | Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la promoción, constitución y formulación de planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, como un aporte a la conservación del Orobioma Azonal y su área de influencia, la cuenca del río Dagua. | $150.239.446 | $277.393.724 | Liquidado |

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

| Tipo de Contratación | Objeto | Valor | Valor presente (cierre 2025) | Estado |
|---|---|---|---|---|
| Convenio de Asociación 113 de 2016 CVC – Fundación Ambiente Colombia | Aunar esfuerzos y recursos técnicos, económicos y humanos para la conservación ambiental del complejo de Páramos Las Hermosas, aplicando la ruta declaratoria de áreas protegidas y fortaleciendo los actores sociales en el marco del Convenio No. 16 de 2016 suscrito entre CVC y el Instituto Alexander Von Humboldt. | $508.492.356 | $831.509.983 | Liquidado |
| Convenio de Asociación 060 de 2017 CVC – Corporación para la Gestión Ambiental – Biodiversa | Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para construir participativamente la propuesta de declaratoria de un área protegida de carácter público en el municipio de Cali (Ecoparque Pance), partiendo del proceso iniciado por CVC en el año 2015. | $240.000.000 | $377.038.129 | Liquidado |
| Convenio de Asociación 127 de 2017 CVC – ECOFUTURO | Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para aplicar participativamente la ruta metodológica en un área protegida de carácter público en los municipios de Bolívar y Trujillo. | $336.000.000 | $527.853.381 | Liquidado |
| Convenio de Asociación 093 de 2020 CVC – WCS | Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de aplicar la ruta de declaratoria de un área protegida pública y formular el plan de manejo del complejo de Páramo Chili-Barragán en el municipio de Sevilla, en jurisdicción del Valle del Cauca. | $592.124.085 | $854.786.055 | Liquidado |
| Convenio de Asociación 123 de 2021 CVC – Fundación Equipo Profesional para el Desarrollo Económico, Social y Ambiental – EPRODESA | Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para el ajuste y actualización del Documento Técnico de Soporte para la adopción del plan de manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT Nativos. | $377.988.043 | $516.626.406 | Liquidado |
| Convenio de Asociación 132 de 2021 CVC – Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA | Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el ajuste y actualización de los Documentos Técnicos de Soporte para la adopción de los planes de manejo del Parque Natural Regional El Vínculo, el Parque Natural Regional Mateguadua y la Reserva Forestal Protectora Regional La Albania. | $349.999.998 | $478.372.913 | Liquidado |

| Tipo de Contratación | Objeto | Valor | Valor presente (cierre 2025) | Estado |
|---|---|---|---|---|
| Convenio de Asociación 164 de 2021 CVC – Wildlife Conservation Society | Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para la actualización del plan de manejo del Parque Natural Regional Páramo El Duende y la formulación del plan de manejo del complejo Páramo El Duende. | $539.000.000 | $736.694.290 | Liquidado |

***Fuente:*** *Elaboración propia a partir de la consulta de antecedentes contractuales registrados en el sistema Visión GCI / SABS de la CVC y de la información disponible en SECOP.*
Los valores presentes fueron actualizados a precios de cierre de 2025, aplicando la siguiente fórmula de indexación:

Fórmula de actualización de precios indexados

**Valor presente = Valor histórico × (IPC final / IPC inicial)**

Donde:

- **Valor presente (VP):** valor actualizado a cierre de 2025
- **Valor histórico (VH):** valor original del contrato o convenio
- **IPC final:** IPC de cierre del año 2025
- **IPC inicial:** IPC de cierre del año de suscripción del respectivo contrato o convenio

Para el presente análisis, el **IPC final** corresponde al IPC de cierre del año 2025, mientras que el **IPC inicial** corresponde al IPC de cierre del año de suscripción del respectivo convenio o contrato.

Ahora bien, aunque los antecedentes identificados presentan diferencias en la codificación UNSPSC, todos corresponden materialmente a procesos de planificación, ajuste, actualización o formulación de instrumentos de manejo de áreas protegidas, razón por la cual fueron considerados referentes válidos para el análisis de la demanda institucional.

De manera complementaria, se consultó la herramienta de visualización para el **análisis de la demanda** del **Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE**, a partir de los registros publicados en SECOP, con el fin de identificar el comportamiento histórico del gasto de la CVC en categorías funcionalmente relacionadas con el objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta que los antecedentes contractuales comparables no se encuentran concentrados en una única clase del clasificador UNSPSC, el análisis se estructuró a partir de consultas separadas para las categorías **70161700 – Ecosistemas** y **77101600 – Planeación medioambiental**, bajo la modalidad de selección **Especial**, por ser esta la más afín al régimen contractual del presente convenio.

**Tabla 6.** *Clasificación de Bienes y Servicios – Clases analizadas*

| Clasificación de Bienes y Servicios - Clase | No. Contratos | Valor |
|---|---|---|
| 70161700 - Ecosistemas | 45 | $5.570.117.865 |
| 77101600 - Planificación medioambiental | 130 | $18.629.110.130 |

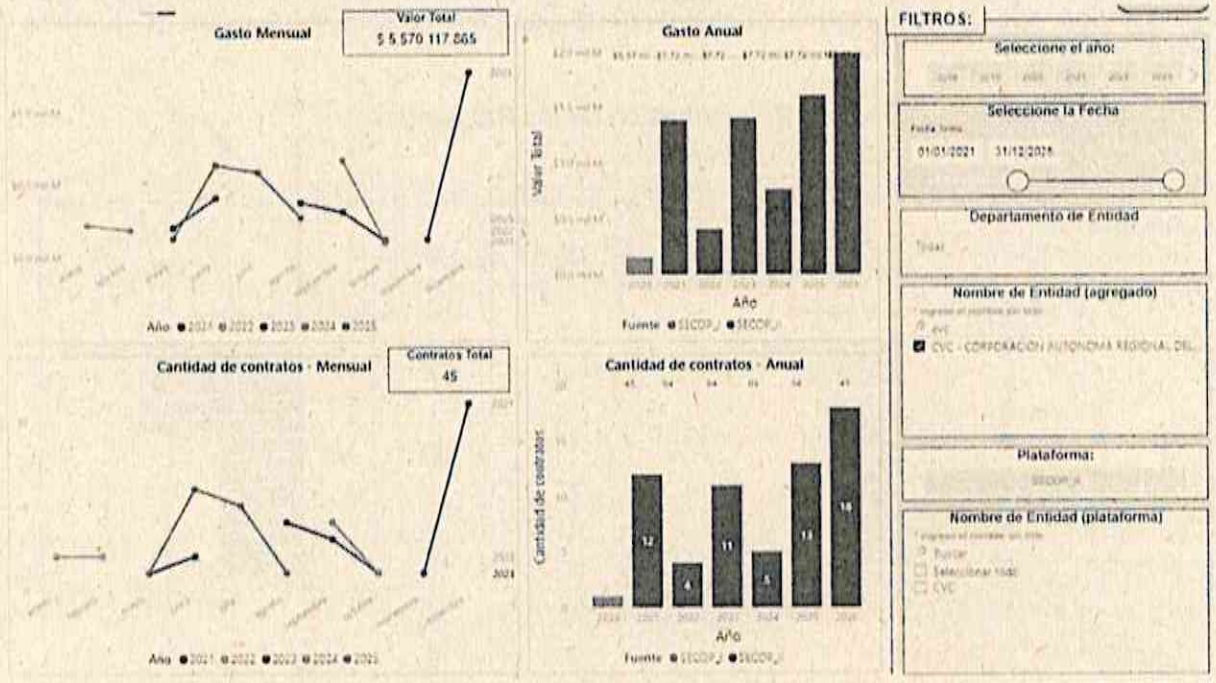
**Tabla 7**. *Clasificación UNSPSC asociada al análisis*

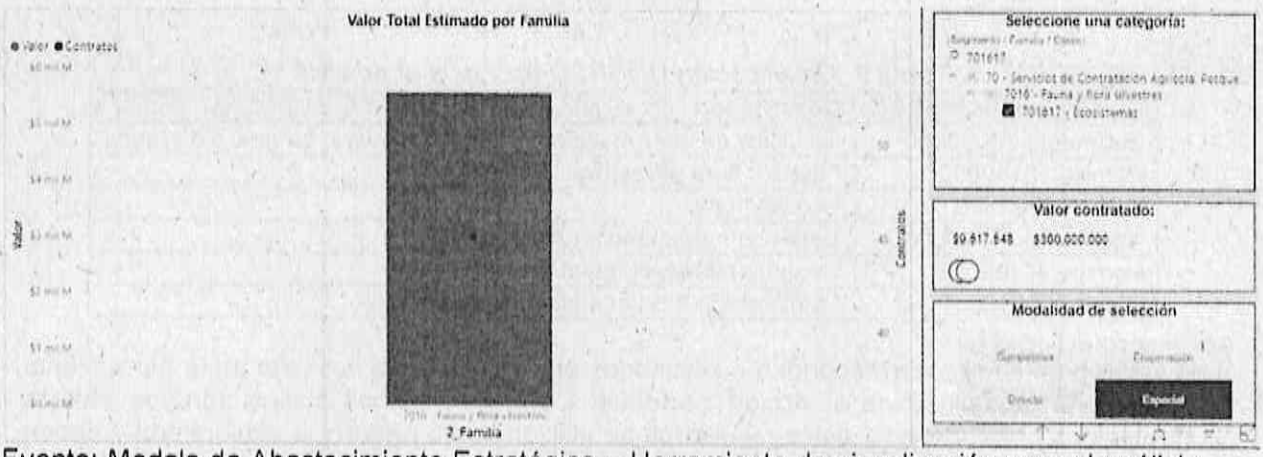
| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| Segmento 70000000 | Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna |
| Familia 70160000 | Fauna y flora silvestres |
| Clase 70161700 | Ecosistemas |
| Segmento 77000000 | Servicios medioambientales |
| Familia 77100000 | Gestión medioambiental |
| Clase 77101600 | Planificación medioambiental |

Los valores anteriores corresponden a resultados agregados de la consulta en la herramienta MAE bajo la modalidad de selección **Especial**. Dado que ambas clases agrupan objetos contractuales heterogéneos, estos resultados se utilizan como referencia exploratoria y deben complementarse con la revisión funcional de los objetos contractuales para identificar los antecedentes materialmente comparables con el presente proceso.

En una primera consulta de la herramienta MAE, filtrando la información de la CVC bajo modalidad especial y en la clase **70161700 – Ecosistemas**, se identificó un conjunto amplio de contratos asociados a dicha categoría.

**Gráfico 1.** *Comportamiento del gasto histórico- Análisis de la Demanda*

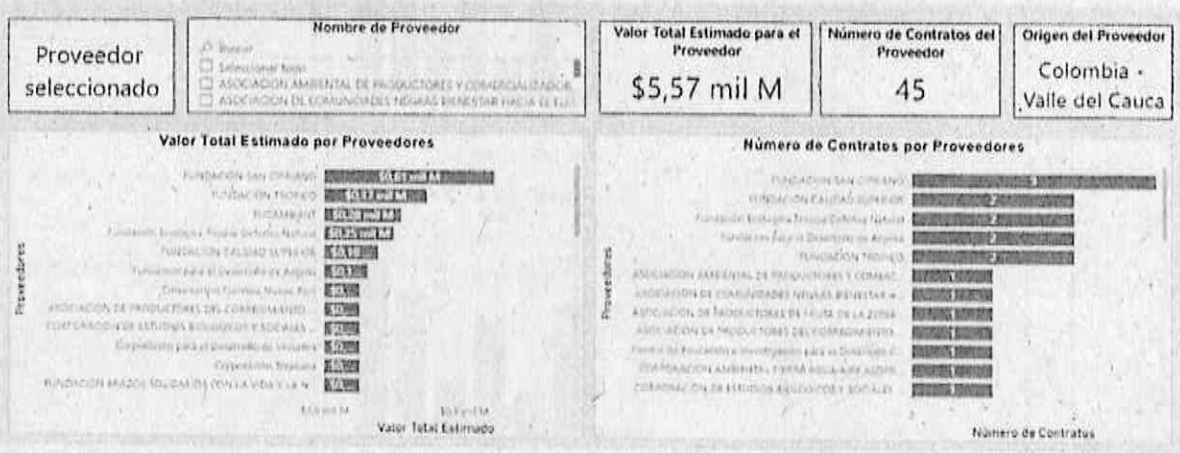


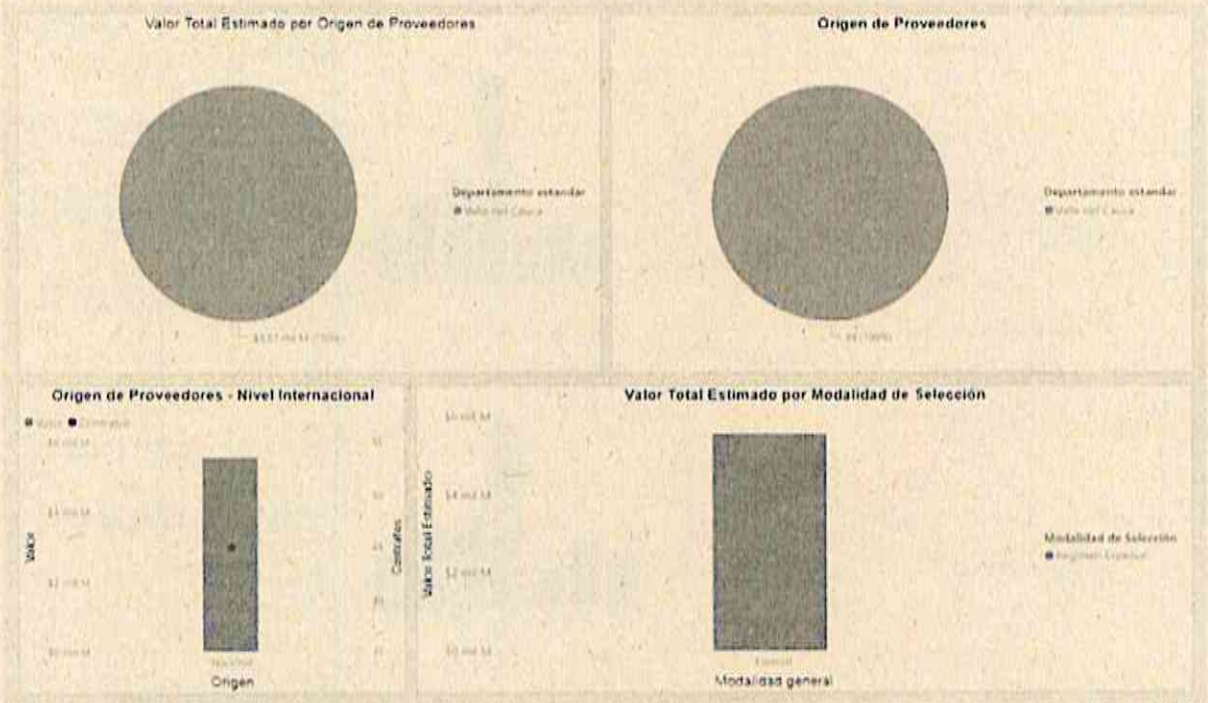



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta. https://operaciones.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Para la clase **70161700 – Ecosistemas**, bajo la modalidad de selección **Especial**, la consulta arrojó un valor total estimado cercano a **$5.570.117.865**, distribuido en **45 contratos**, con predominio de proveedores registrados en el **Valle del Cauca**. La revisión gráfica muestra una participación distribuida entre varios actores, sin que se observe una concentración dominante en un único proveedor. El mayor proveedor identificado participa con una proporción reducida frente al valor total agregado de la categoría, mientras que varios proveedores adicionales registran uno, dos o tres contratos, lo cual evidencia un comportamiento disperso de la oferta para esta clase.

**Gráfico 2.** *Información de los Proveedores*





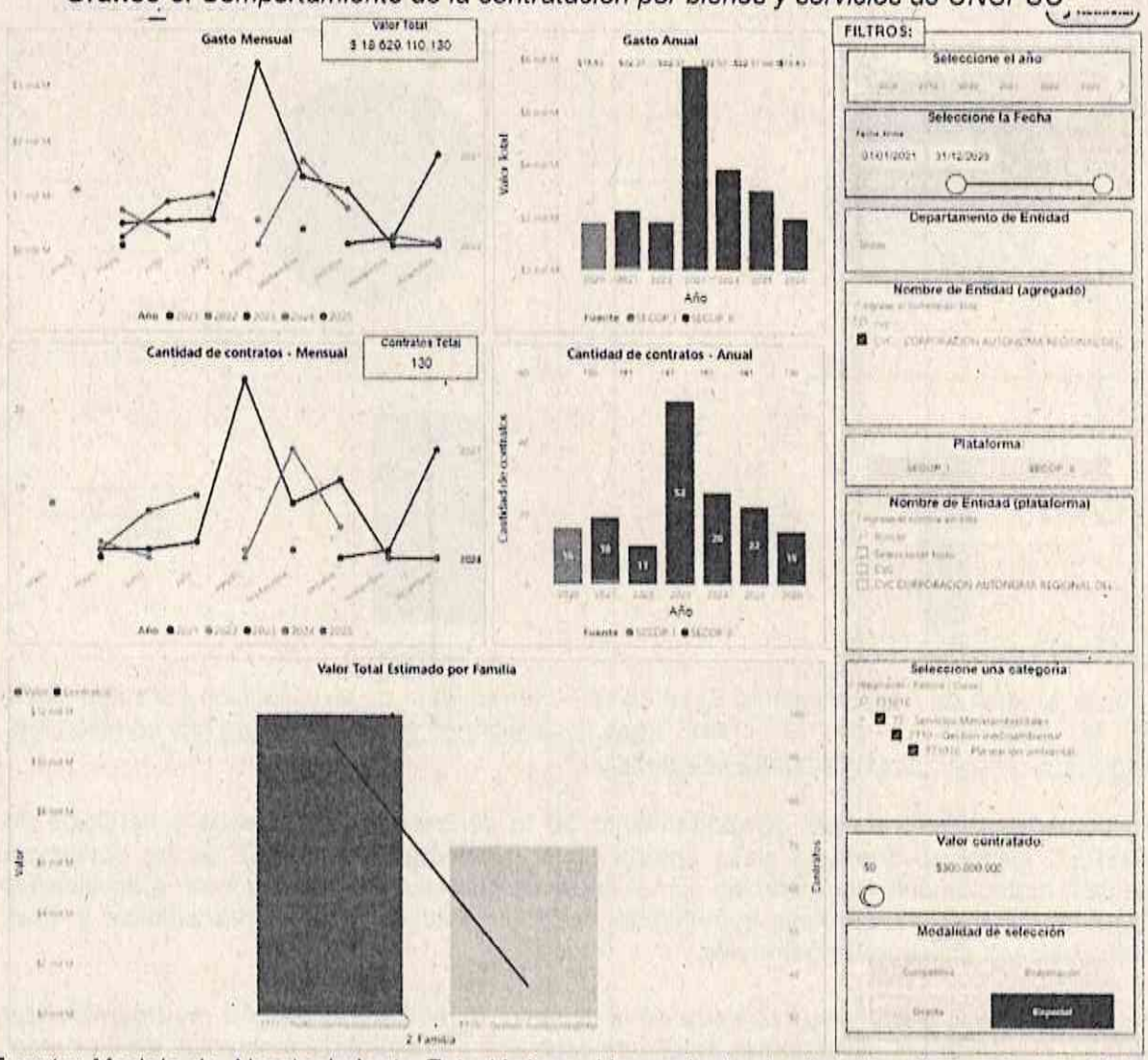

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta. https://operaciones.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

No obstante, la revisión del comportamiento de la contratación por bienes y servicios de UNSPSC evidenció que esta clase agrupa objetos heterogéneos, varios de los cuales no resultan materialmente comparables con el presente proceso, por corresponder a actividades de restauración, fortalecimiento comunitario, residuos sólidos, producción sostenible y otras intervenciones ambientales generales.

De igual manera, la consulta separada de la clase **77101600 – Planeación medioambiental** permitió identificar un universo más amplio de contratos de naturaleza ambiental; sin embargo, la revisión de sus objetos contractuales mostró igualmente una importante heterogeneidad, incluyendo actividades relacionadas con PSA, educación ambiental, arbolado urbano, mantenimiento y otras actuaciones que no corresponden de manera directa a la ampliación de un área protegida ni al ajuste y actualización del Documento Técnico de Soporte para la adopción de su plan de manejo.

En consecuencia, los resultados agregados obtenidos en la herramienta MAE fueron utilizados como una referencia exploratoria y complementaria, y el análisis de la demanda se depuró mediante la revisión funcional de los objetos contractuales, seleccionando únicamente aquellos antecedentes relacionados con **declaratoria, ampliación, ajuste, actualización o formulación de instrumentos de planificación y manejo de áreas protegidas**, los cuales se presentan en la tabla de antecedentes contractuales comparables.

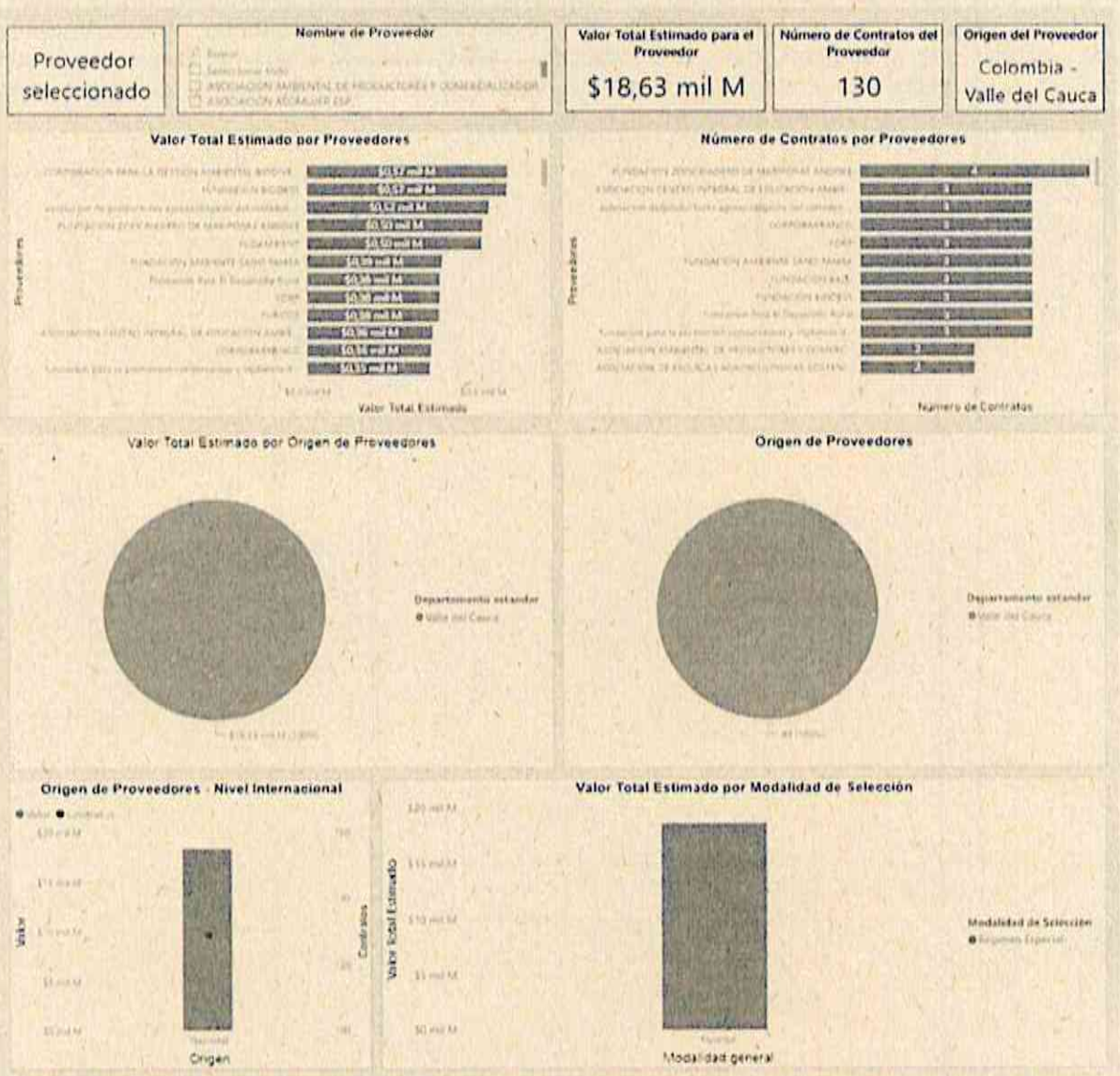
**Gráfico 3.** *Comportamiento de la contratación por bienes y servicios de UNSPSC*




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta. https://operaciones.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

En la clase **77101600 – Planeación medioambiental**, también bajo la modalidad **Especial**, la consulta reportó un valor total estimado cercano a **$18.629.110.130**, correspondiente a **130 contratos**, igualmente con predominio de proveedores de origen **Valle del Cauca**. En esta clase se observa un universo más amplio de proveedores y una distribución aún más atomizada del número de contratos y del valor adjudicado, lo que sugiere la existencia de una base regional consolidada de actores con participación en procesos ambientales bajo régimen especial.

**Gráfico 4.** *Información de los Proveedores*




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta. https://operaciones.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

En la revisión de la oferta, la herramienta MAE evidenció que, para las clases **70161700 – Ecosistemas** y **77101600 – Planeación ambiental**, bajo la modalidad de selección **Especial** y con los filtros aplicados a la CVC, existe un conjunto plural de proveedores registrados, con predominio de actores de origen **Valle del Cauca**. En ambos casos, la distribución del valor contratado y del número de contratos muestra un comportamiento disperso, sin que se advierta una concentración dominante en un solo proveedor, lo que permite inferir la existencia de oferta regional para este tipo de servicios. No obstante, dado que las clases consultadas agrupan objetos contractuales heterogéneos, la información de proveedores se utiliza como un referente complementario de caracterización del sector y no como criterio único para establecer comparabilidad directa con el objeto específico del presente convenio.

Así las cosas, la demanda histórica de la CVC en este tipo de servicios no debe entenderse únicamente a partir del número bruto de contratos registrados en una determinada clase UNSPSC, sino desde la identificación de antecedentes contractuales materialmente comparables, que evidencian que la Entidad ha venido desarrollando procesos similares orientados a la declaratoria, planificación, ajuste, actualización y fortalecimiento del manejo de áreas protegidas en el departamento del Valle del Cauca.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

## ESTUDIO DE LA OFERTA

La CVC parte de la manifestación formal presentada por la Fundación Equipo Profesional para el Desarrollo Económico, Social y Ambiental – EPRODESA, mediante la cual expresó su interés en participar en el presente proceso y en aportar en dinero el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. En consecuencia, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad estructura el presente análisis de la oferta respecto de dicha ESAL, teniendo en cuenta que se trata de un convenio de asociación de régimen especial y que, al cumplirse el porcentaje mínimo de aporte exigido por la norma, no hay lugar a competencia. Por tanto, el análisis se orienta a verificar la idoneidad de EPRODESA, su experiencia, capacidad técnica y administrativa, estructura organizacional y la correspondencia de su objeto estatutario con el objeto del convenio.

Para efectos del presente proceso, el convenio se clasifica en la clase 70161700 – Ecosistemas, correspondiente al segmento 70000000 – Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna y a la familia 70160000 – Fauna y flora silvestres. En consecuencia, el análisis principal de la oferta se realiza sobre dicha clase, bajo la modalidad de selección Especial, por corresponder a la codificación adoptada para el convenio proyectado.

De manera complementaria, para la identificación de antecedentes materialmente comparables, se revisaron también procesos contractuales registrados en otras clases UNSPSC, como 77101600 – Planeación medioambiental, cuando su objeto contractual guardó relación con actividades de declaratoria, ampliación, formulación, ajuste o actualización de instrumentos de planificación y manejo de áreas protegidas. Esta revisión se incorpora únicamente como referente complementario, sin perjuicio de que la clase principal adoptada para el presente convenio sea la 70161700 – Ecosistemas.

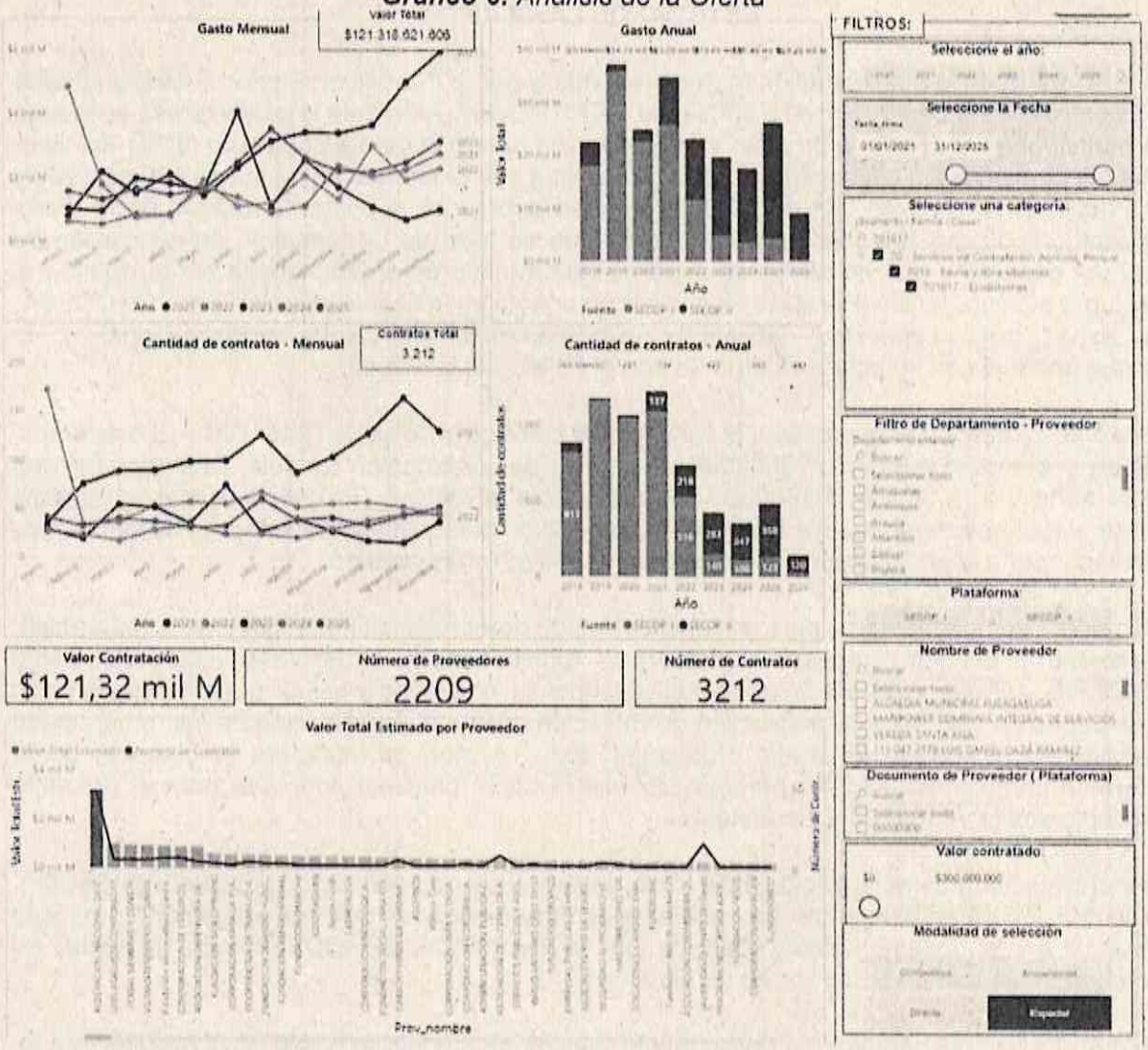
La identificación y caracterización de la oferta se soporta en la información publicada en SECOP, en la revisión de antecedentes contractuales de otras entidades que han adelantado procesos afines y en la documentación aportada por la Fundación EPRODESA para acreditar su idoneidad, experiencia y capacidad de ejecución.

De manera complementaria, se revisó la información de oferta disponible en la herramienta de visualización del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, tomando como referencia la clase 70161700 – Ecosistemas, bajo la modalidad de selección Especial, por corresponder a la codificación adoptada para el presente convenio. Esta consulta permitió identificar la existencia de múltiples proveedores y una distribución dispersa del valor contratado y del número de contratos, con predominio de actores registrados en el Valle del Cauca, lo que evidencia la existencia de oferta en la categoría analizada.

No obstante, debe precisarse que la información agregada de la clase consultada comprende objetos contractuales heterogéneos, razón por la cual se utiliza únicamente como una referencia general de caracterización del sector. En consecuencia, el análisis de la oferta se complementa con la revisión de antecedentes contractuales de otras entidades que han suscrito procesos afines y con la verificación específica de la idoneidad, experiencia, capacidad técnica y administrativa de la Fundación EPRODESA.

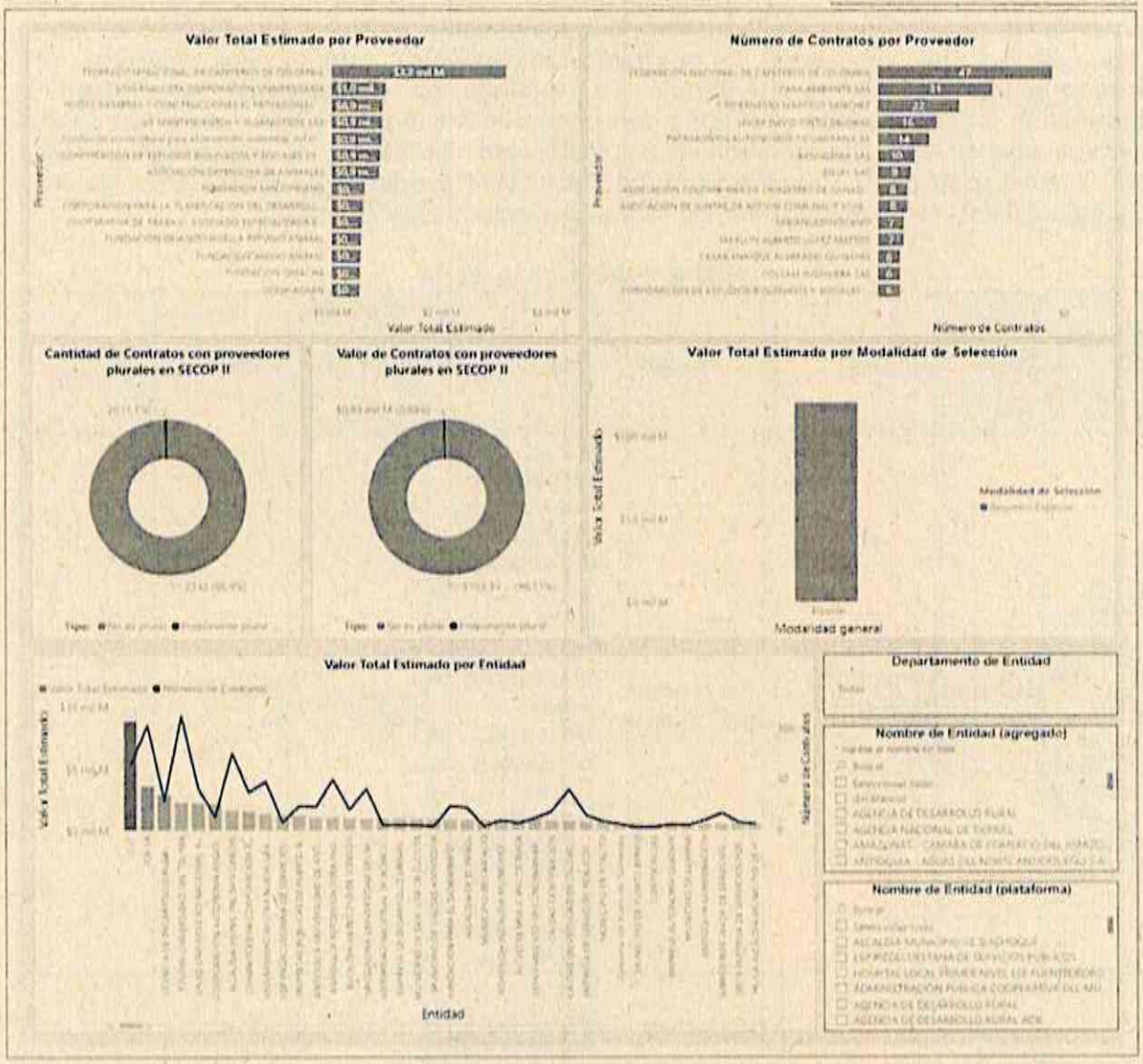
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

***Gráfico 6.** Análisis de la Oferta*




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta. https://operaciones.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

***Gráfico 7.*** *Análisis de la Oferta*




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta. https://operaciones.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Con el fin de caracterizar la oferta institucional y contractual existente en procesos afines al objeto del presente convenio, se revisaron antecedentes contractuales suscritos por Corporaciones Autónomas Regionales en materia de declaratoria, ampliación y formulación o actualización de planes de manejo de áreas protegidas. La siguiente tabla relaciona algunos referentes identificados por su afinidad material con las actividades previstas para la ampliación de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco y el ajuste y actualización del instrumento de manejo correspondiente al área ampliada.

**Otras Entidades.**

Con el fin de caracterizar la oferta institucional y contractual existente en procesos afines al objeto del presente convenio, se revisaron antecedentes contractuales suscritos por **Corporaciones Autónomas Regionales** en materia de **declaratoria, ampliación y formulación o actualización de planes de manejo de áreas protegidas**. La siguiente tabla relaciona algunos referentes identificados por su afinidad material con las actividades previstas para la ampliación de la **Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco** y el ajuste y actualización del instrumento de manejo correspondiente al área ampliada.

**Tabla 8.** Estudio de la oferta

| Número y tipo de Proceso | Estado | Entidad | Contratista | Objeto | Departamento y municipio de Ejecución | Cuantía | Valor Presente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CTO INTER 441-2017-Universidad del Tolima<br><br>Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Celebrado | CORTOLIMA-Corporación Autónoma Regional del Tolima | Universidad del Tolima | Aunar esfuerzos económicos, técnicos y logísticos para correr las fases I y II de la ruta declaratoria de áreas protegidas en el bosque de Galilea y actualizar la unidad forestal VI del PGOF, en el departamento del Tolima. | Tolima – Ibagué | $455.031.008 | $514.818.233 |
| 040-COV1906-137<br><br>Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Celebrado | CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia | Área Metropolitana del Valle de Aburrá | Aunar esfuerzos para la formulación del estudio técnico, jurídico para la declaratoria de un área protegida regional en el ecosistema estratégico Cerro Quitasol en el Valle de Aburra | Antioquia: Bello, Don Matías, Copacabana, Girardota, San Pedro de los Milagros | $372,995,017 | $392,927,375 |
| CV-1506-156<br><br>Contratación Directa | Liquidado | CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del | Corporación para la Investigación y el Ecodesarrollo | Aunar esfuerzos en los procesos técnicos y sociales para | Antioquia | $956,350,117 | $970,574,371 |

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

| Número y tipo de Proceso | Estado | Entidad | Contratista | Objeto | Departamento y municipio de Ejecución | Cuantía | Valor Presente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (Ley 1150 de 2007) | | Centro de Antioquia | Regional-CIER | la declaratoria de seis nuevas áreas protegidas en la jurisdicción de Corantioquia | | | |
| SGAT 498-2020<br><br>Contratos y Convenios con más de dos partes | Celebrado | CARDER – Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca | CORPOCALDAS | Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre la CARDER, CORPOCALDAS, CORTOLIMA y CRQ, tendiente a elaborar el Plan de Manejo Ambiental del Páramo los Nevados, todo conforme los requisitos establecidos en la Resolución del Ministerio de Ambiente Nº0886 de 2018 | Caldas: Villamaría Quindío: Salento Risaralda: Pereira, Santa Rosa de Cabal Tolima: Ibagué, Anzoátegui, Casabianca, Herveo, Murillo, Santa Isabel, Villa Hermosa. | $354.620.000 | $359.894.433 |
| CI-020-2016<br><br>Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Celebrado | CRQ Corporación Autónoma Regional del Quindío | Corporación, Ambiental, Cultural y Social Tibouchina | Unir esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y económicos para realizar la formulación del Plan de Manejo del DRMI "CHILI – BOSQUE ALTO ANDINO DEL MUNICIPIO DE PIJAO – QUINDIO" en el | Quindío: Pijao | $338.000.000 | $404.386.450 |

| Número y tipo de Proceso | Estado | Entidad | Contratista | Objeto | Departamento y municipio de Ejecución | Cuantía | Valor Presente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | cumplimiento del proyecto 6 "Fortalecimiento de la gestión ambiental y social en áreas de conservación y ecosistemas estratégicos del departamento del Quindío" del Plan de Acción 2016-2019 Quindío Verde...un Plan Ambiental para la Paz de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. | | | |
| 100-15-16-015<br><br>Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Liquidado | CORPORINOQUIA – Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía | Fundación Orinoquia Biodiversa | Aunar esfuerzos entre las partes para formular el Plan de Manejo Ambiental del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) "Mata de la Urama en jurisdicción de Corporinoquia | Casanare: Tauramena | $338.771.808 | $383.283.558 |

*Fuente: Elaboración propia con base en información reportada en SECOP y en la documentación consolidada para el análisis de la oferta.*

Las contrataciones relacionadas en el cuadro anterior se identificaron en SECOP y guardan relación con actividades afines a las previstas en el presente proceso, particularmente en materia de declaratoria, ampliación, formulación o actualización de instrumentos de manejo de áreas protegidas.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

## ESTUDIO DEL MERCADO

Considerando los análisis previos, las condiciones específicas del proceso, la naturaleza técnica del objeto a convenir y el comportamiento histórico del gasto institucional de la CVC en procesos afines, el estudio de mercado se realizó a partir de una revisión integral de diferentes fuentes de información: i) antecedentes contractuales históricos de la CVC relacionados con declaratoria, formulación, ajuste o actualización de instrumentos de manejo de áreas protegidas; ii) contratos comparables registrados en SECOP II – Datos Abiertos; iii) información agregada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE para las clases UNSPSC asociadas; iv) procesos similares adelantados por otras autoridades ambientales; y v) la estimación técnica de las actividades, productos, cronograma y rubros requeridos para la ejecución del convenio.

El análisis no se fundamentó exclusivamente en cotizaciones, en la medida en que el objeto del convenio no corresponde a la adquisición de un bien estandarizado ni a una actividad logística aislada, sino al desarrollo de un proceso técnico, participativo y especializado para el ajuste y actualización del plan de manejo de un área protegida. Por esta razón, se consideró pertinente utilizar como referencia principal el comportamiento histórico de procesos materialmente comparables, complementado con la revisión de valores de mercado para actividades técnicas, trabajo de campo, participación social, cartografía, análisis biofísico, análisis jurídico-predial, gobernanza, divulgación, apropiación territorial y apoyo operativo.

En relación con el comportamiento histórico del gasto de la CVC, se revisaron diez (10) antecedentes contractuales relacionados con procesos de declaratoria, ampliación, formulación, ajuste y actualización de planes de manejo o documentos técnicos de soporte de áreas protegidas, los cuales se presentan en la Tabla 5. Los valores de dichos convenios fueron actualizados a precios de cierre de 2025 y presentan un rango aproximado entre $277.393.724 y $854.786.055. La suma de los valores presentes analizados asciende a $5.840.878.070, valor que, dividido entre los diez (10) antecedentes revisados, arroja un promedio de $584.087.807. Así mismo, al ordenar los valores presentes de menor a mayor y promediar los dos valores centrales, por tratarse de un número par de antecedentes, se obtiene una mediana aproximada de $545.081.590.

Estos resultados permiten evidenciar que, aunque existen antecedentes con valores inferiores y superiores al estimado para el presente convenio, tanto el promedio como la mediana histórica de los procesos comparables de la CVC se ubican por encima del valor actualmente previsto. Lo anterior permite considerar que el presupuesto estimado para el presente convenio resulta razonable y proporcional, especialmente si se tiene en cuenta que el proceso se concentra en una sola área protegida, parte de información técnica previa y tiene un alcance acotado frente a otros antecedentes que incluyeron varias áreas protegidas, rutas de declaratoria completas, formulación de nuevos instrumentos, procesos de mayor cobertura territorial o mayor complejidad técnica y operativa.

De manera complementaria, se consultó la información agregada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, bajo modalidad de selección especial, para las clases UNSPSC 70161700 – Ecosistemas y 77101600 – Planeación medioambiental. Para la clase 70161700 se identificó un valor agregado aproximado de $5.570.117.865, distribuido en 45 contratos, mientras que para la clase 77101600 se reportó un valor aproximado de $18.629.110.130, distribuido en 130 contratos. No obstante, dado que dichas clases agrupan objetos contractuales heterogéneos, tales como restauración, educación ambiental, PSA, producción sostenible, manejo de residuos,

arbolado urbano y otras actividades ambientales generales, estos resultados se utilizaron únicamente como referencia exploratoria del sector y no como criterio único de comparabilidad.

Así mismo, se revisaron seis (6) antecedentes de otras Corporaciones Autónomas Regionales relacionados con declaratoria, formulación o actualización de planes de manejo de áreas protegidas, los cuales se presentan en la Tabla 8. Los valores presentes identificados se ubican, en términos generales, entre $359.894.433 y $970.574.371. La suma de dichos valores asciende a $3.025.884.420, valor que, dividido entre los seis (6) antecedentes revisados, arroja un promedio aproximado de $504.314.070.

Estos antecedentes permiten evidenciar que los procesos ambientales especializados asociados a áreas protegidas suelen requerir actividades técnicas interdisciplinarias, trabajo de campo, participación social, análisis jurídico, cartografía, formulación estratégica y productos técnicos verificables. En consecuencia, este tipo de procesos no puede valorarse únicamente como una actividad administrativa o de consultoría simple, sino como un ejercicio técnico, social, jurídico, cartográfico y participativo que exige capacidades especializadas y costos proporcionales al alcance requerido.

La comparación con estos antecedentes confirma que el valor estimado para el presente convenio resulta razonable y prudente, en la medida en que se encuentra por debajo del promedio identificado para procesos afines de otras autoridades ambientales y apenas por debajo del menor valor presente de los antecedentes revisados, atendiendo a que el proceso se concentra en una sola área protegida, cuenta con información técnica previa y tiene un plazo de ejecución acotado.

Sin embargo, para el presente convenio se efectuó un ajuste del valor estimado atendiendo las condiciones particulares del proceso. A diferencia de otros antecedentes históricos, el objeto se concentra en una sola área protegida, correspondiente a la Reserva Forestal Protectora Regional Bitaco, y no en varias áreas protegidas ni en procesos simultáneos de declaratoria, ampliación y formulación de múltiples instrumentos. Adicionalmente, se parte de información técnica previa, documentos de manejo existentes y análisis secundarios disponibles, por lo que el alcance no corresponde a una formulación desde cero, sino a un ajuste y actualización con productos técnicos, sociales, cartográficos, jurídicos, administrativos y participativos concretos.

También se consideró el tiempo efectivo de ejecución. Aunque el proceso requiere actividades de preparación, desarrollo técnico, participación, revisión, consolidación y cierre, la dedicación principal se concentra en aproximadamente cuatro (4) meses, con actividades administrativas, logísticas, de ajuste y cierre previstas dentro del cronograma de ejecución. En consecuencia, los valores adoptados fueron ajustados al alcance real de cada componente, evitando proyectar costos equivalentes a procesos de mayor duración, mayor cobertura territorial o levantamientos primarios integrales.

Con base en lo anterior, el valor total estimado del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($357.142.857)**, valor que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del convenio, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como los gastos necesarios para la legalización, ejecución, seguimiento, liquidación y cierre del convenio.

La distribución general del valor estimado es la siguiente:

**Tabla 9.** Valores estimados

| Componente general | Valor |
|---|---|
| Desarrollo técnico de productos para el ajuste y actualización del Documento Técnico de Soporte —DTS— del plan de manejo | $169.450.000,00 |
| Operación, logística, talleres, recorridos, salidas de campo y participación social | $80.550.000,00 |
| Estrategia de comunicación, divulgación, apropiación territorial y material pedagógico | $50.000.000,00 |
| Apoyo técnico, operativo, administrativo y financiero asociado a la ejecución de productos, soportes y cierre del convenio | $32.000.000,00 |
| Fortalecimiento de gobernanza, intercambio de experiencias y apropiación territorial | $21.000.000,00 |
| Bolsa operativa controlada para ajustes logísticos, espacios, conectividad o necesidades eventuales debidamente justificadas | $4.142.857,00 |
| **Valor total estimado del convenio** | **$357.142.857,00** |

El valor estimado resulta razonable y proporcional, toda vez que se encuentra por debajo del promedio y de la mediana de los antecedentes históricos comparables de la CVC y de otras autoridades ambientales, pero conserva los rubros mínimos necesarios para garantizar la calidad técnica del proceso. Esta reducción se justifica en que el convenio se enfoca en una sola área protegida, tiene un plazo acotado, aprovecha información secundaria y antecedentes técnicos existentes, y ajusta los costos al alcance efectivo de las actividades, productos y entregables requeridos.

Del análisis efectuado se evidenció la existencia de varias entidades y organizaciones, incluidas Entidades Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto social y trayectoria podrían guardar relación general con las actividades ambientales, sociales y territoriales que pretende desarrollar la CVC. No obstante, durante la etapa de estructuración del presente convenio se verificó que la ESAL seleccionada, fue la única entidad que manifestó formalmente su interés y acreditó su disposición para aportar recursos en dinero equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En consecuencia, aunque existen otras organizaciones con capacidad técnica para desarrollar actividades similares, no se evidenció que estas hubieran manifestado formalmente su disposición de concurrir al proyecto mediante el aporte de recursos requerido para materializar la asociación.

En consecuencia, el presupuesto adoptado no corresponde al valor máximo observado en el mercado, sino a un valor prudente, eficiente y proporcional al alcance real del convenio, que permite cubrir el desarrollo técnico de los productos, las actividades participativas, la operación logística, la salida de campo adicional para levantamiento o verificación focalizada de información primaria, los productos de divulgación, la asistencia técnica complementaria, la gobernanza, la apropiación territorial y los soportes administrativos necesarios para adelantar el ajuste y actualización del plan de manejo de la Reserva Forestal Protectora Regional Bitaco.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

## CAPITULO II
## ESTUDIO PREVIO

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Decreto 1076 de 2015, que compiló lo dispuesto en el Decreto 2372 de 2010, reglamentó el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP. En su artículo 2.2.2.1.6.5 establece que cada una de las áreas protegidas que integran el SINAP debe contar con un plan de manejo, el cual constituye el principal instrumento de planificación para orientar su gestión de conservación por un periodo de cinco (5) años. Así mismo, el parágrafo 1 del mismo artículo dispone que dicho instrumento debe construirse garantizando la participación de los actores involucrados en la regulación y manejo del área protegida y, tratándose de áreas protegidas públicas, adoptarse mediante acto administrativo por la entidad encargada de su administración.

En desarrollo de estas disposiciones, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en su calidad de autoridad ambiental regional y administradora de las áreas protegidas regionales de su jurisdicción, debe adelantar las acciones necesarias para formular, adoptar, ajustar y actualizar los instrumentos de manejo que orientan la conservación de dichas áreas. Para ello, la Corporación cuenta con instancias de participación y gobernanza respaldadas institucionalmente, tales como los comités para el manejo de las áreas protegidas, las mesas locales y la mesa departamental del SIDAP Valle, las cuales constituyen espacios fundamentales para la construcción participativa de estos instrumentos.

De la revisión de las áreas protegidas regionales de competencia de la CVC en el RUNAP, se evidenció que varias de ellas cuentan con actos de adopción o actualización del plan de manejo con una antigüedad superior a cinco años, lo que confirma la necesidad institucional de continuar adelantando procesos de ajuste y actualización de estos instrumentos en la jurisdicción. Entre ellas se encuentra la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco, cuyo plan de manejo fue formulado en 2006 y adoptado en 2014, razón por la cual ha superado ampliamente el término de vigencia previsto en la normativa ambiental.

Esta necesidad resulta coherente con el Plan de Acción CVC 2024-2027, en el que la Corporación reconoce la importancia estratégica de las áreas protegidas y de las estrategias complementarias de conservación, así como la necesidad de fortalecer la gobernanza del SIDAP Valle, implementar los planes de manejo adoptados y avanzar en procesos de declaratoria, ampliación, formulación, ajuste y actualización de instrumentos de manejo con base en la normatividad vigente. En este marco, la actualización de los planes de manejo y de sus documentos técnicos de soporte constituye una acción necesaria para fortalecer la conservación de la biodiversidad, la conectividad ecológica y la protección de los servicios ecosistémicos.

En el caso específico de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco, la necesidad no se limita a la actualización del instrumento vigente, sino que comprende también la ampliación del área protegida hacia predios de propiedad de la CVC, con el fin de fortalecer su integridad ecológica, mejorar la conectividad, consolidar su función protectora y armonizar el instrumento de manejo con la nueva delimitación propuesta. Lo anterior cobra especial relevancia por tratarse de un área estratégica para la conservación de ecosistemas andinos, la regulación hídrica y la protección de bienes y servicios ecosistémicos asociados a la subcuenca del río Bitaco.

Así mismo, el análisis de efectividad del manejo – EMAP constituye un insumo técnico relevante para sustentar la necesidad de adelantar este proceso, en tanto permite identificar aspectos a fortalecer en materia de gestión, gobernanza, implementación, seguimiento, articulación con el entorno, adaptación al clima cambiante y coherencia del diseño del área protegida frente a una propuesta de ampliación. En este sentido, la actualización del Documento Técnico de Soporte y del plan de manejo del área ampliada permitirá incorporar estos resultados y orientar medidas de manejo más consistentes con las condiciones actuales del territorio.

En consecuencia, se hace necesario que la CVC adelante la ruta de ampliación de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco y el ajuste y actualización del Documento Técnico de Soporte para la adopción del plan de manejo del área protegida ampliada. Para ello, se estima conviniente aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con experiencia en planificación ambiental, áreas protegidas, conservación de la biodiversidad, gestión predial y procesos participativos, que contribuya al cumplimiento de este propósito institucional.

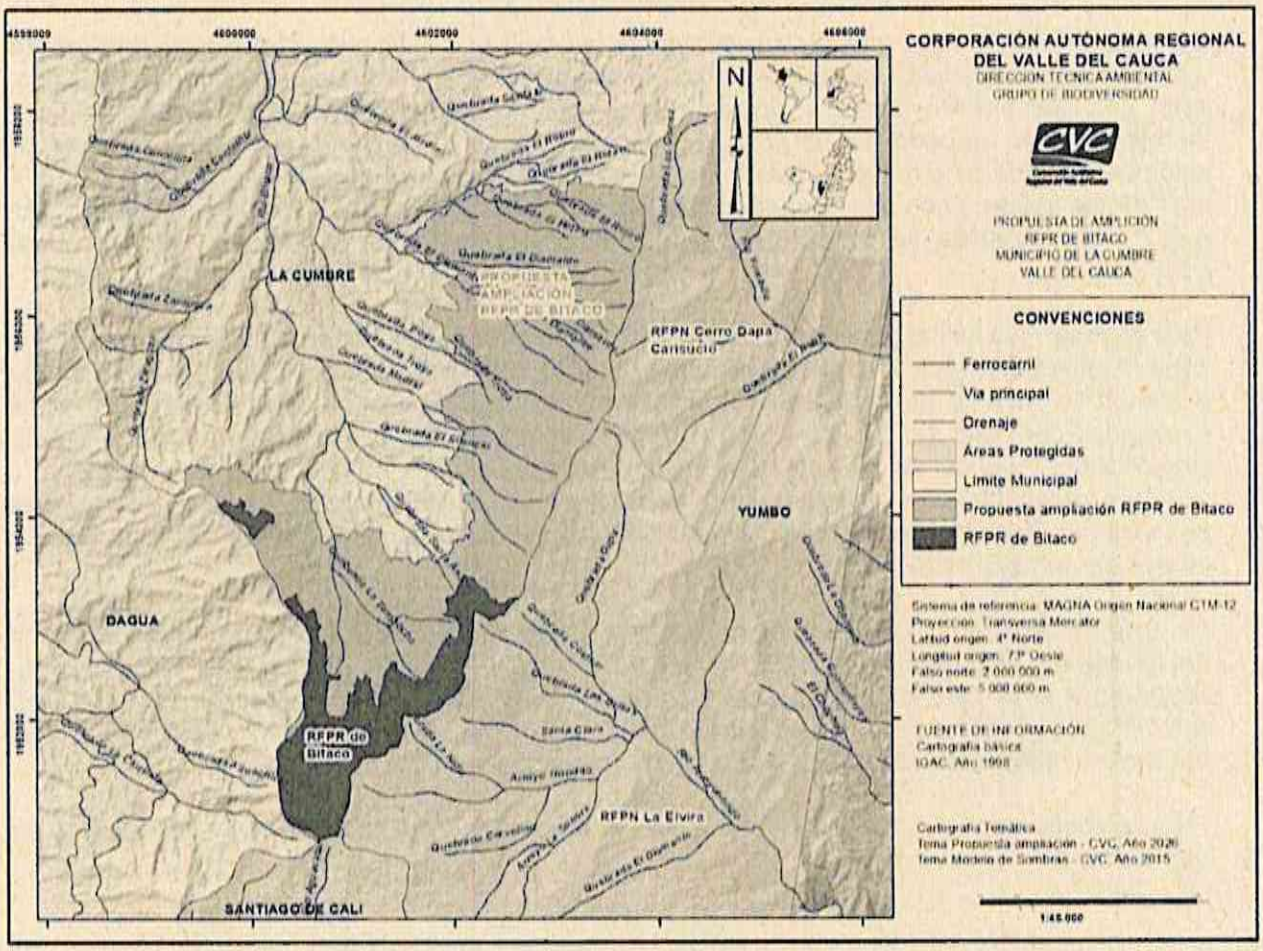



**Figura 4.** Polígono propuesto para ampliación del RFPR De Bitaco

## 2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONVENIO.

### 2.1. OBJETO DEL CONVENIO

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros, para fortalecer la gestión de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco, mediante la actualización del plan de manejo, conforme a la normativa ambiental vigente."

### 2.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE

Las actividades previstas en el presente convenio se estructuran como una ruta técnica, metodológica, participativa y documental orientada a la actualización del Documento Técnico de Soporte —DTS— del plan de manejo de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco, de conformidad con la normativa ambiental vigente, la guía institucional para el ajuste y actualización de planes de manejo de áreas protegidas públicas del SIDAP Valle, la ruta metodológica aplicable para procesos de declaratoria, ampliación o recategorización de áreas protegidas públicas y los lineamientos impartidos por la supervisión de la CVC.

Como resultado del convenio, el Conviniente deberá entregar el Documento Técnico de Soporte —DTS— actualizado del plan de manejo de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco, junto con sus anexos técnicos, sociales, jurídicos, prediales, cartográficos, participativos y demás soportes requeridos. Los productos entregados por el Conviniente tendrán carácter de insumos técnicos para revisión, ajuste, validación y eventual adopción institucional por parte de la CVC, de acuerdo con sus competencias legales, los procedimientos internos aplicables, las guías metodológicas adoptadas y las orientaciones impartidas durante la ejecución del convenio.

Para el desarrollo de las actividades, deberán tenerse en cuenta los lineamientos metodológicos contenidos en el Anexo 1, correspondiente a la "Guía detallada para la actualización y el ajuste a planes de manejo de las áreas protegidas públicas del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca —SIDAP Valle— administradas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca —CVC— y sus anexos", así como el Anexo 2, correspondiente a la "Guía detallada para la declaratoria, ampliación o recategorización de áreas protegidas públicas del SIDAP Valle y la formulación de los documentos técnicos para la adopción de sus planes de manejo y sus anexos".

Así mismo, deberán retomarse los lineamientos conceptuales de la Guía para la planificación del manejo en las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia y sus anexos, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del proyecto GEF SINAP 2021, denominada "Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas", la cual hace parte integral del Anexo 2 y demás normas que las modifiques o sustituyan.

Para cumplir con el objeto del convenio, el conviniente deberá ejecutar las siguientes actividades:

## ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CONVENIR

1. El conviniente deberá revisar y levantar de la información secundaria disponible, estructurar el plan de trabajo y cronograma, articular las actividades con la supervisión de la CVC y reconocer los actores sociales, institucionales, propietarios, beneficiarios y demás relacionados con el área protegida actual y con el área propuesta de ampliación; con el fin de iniciar la actualización del documento técnico de soporte del plan de manejo de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco que incluirá el análisis de su propuesta de ampliación.

**Producto verificable:** Documento de aprestamiento y preparación.

**Subproductos mínimos:**

a. Plan operativo.
b. Cronograma.
c. Primer taller de capacitación con el grupo de biodiversidad.
d. Matriz de información secundaria revisada.
e. Matriz preliminar de identificación y priorización de actores.
f. Memorias, actas, listados de asistencia y registro fotográfico, cuando aplique.

2. El conviniente deberá desarrollar con base en información secundaria y el levantamiento de información primaria la actualización del diagnóstico del área protegida y la zona con función amortiguadora, incorporando la zona de ampliación para la revisión, complementación y verificación focalizada de los componentes biofísico, socioeconómico y cultural que componen el diagnostico.

**Producto verificable:** Documento de diagnóstico actualizado.

**Subproductos mínimos:**

a. Cartografía editable en geodatabase, shapefile, PDF y JPG.
b. Bases de datos utilizadas y generadas con información social.
c. Matriz en Excel de caracterización actores actualizada.
d. Matriz en Excel con caracterización de análisis de sistemas productivos.
e. Matriz en Excel con análisis jurídico-predial.
f. Documento con análisis de cambio climático y servicios ecosistémicos con metodología ARCA.
g. Registro fotográfico, memorias, actas y listados de asistencia, cuando aplique.
h. Listado de especies y archivo en formato Darwin Core, cuando durante el diagnóstico se generen, actualicen o consoliden registros biológicos que deban organizarse para el reporte o publicación en el portal SiB Colombia, conforme al formato, plantilla o instructivo vigente definido por SiB Colombia al momento de su elaboración, la guía metodológica aplicable o la supervisión.
i. Cuando aplique el literal h el conviniente deberá demostrar la publicación de los datos en el SiB Colombia.

3. El conviniente deberá elaborar el insumo técnico para soportar la solicitud de concepto previo favorable ante el instituto de investigación correspondiente, conforme a la normativa vigente, la ruta aplicable para la declaratoria o ampliación de áreas protegidas

públicas, la guía metodológica definida por la institución competente para emitir el concepto, el anexo correspondiente de la guía metodológica del SIDAP Valle, la normativa ambiental aplicable y los lineamientos impartidos por la supervisión, con el fin de consolidar el documento síntesis de sustentación para la propuesta de ampliación de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco.

**Producto verificable:** Documento síntesis de sustentación para la ampliación del área protegida.

**Subproductos mínimos:**

a. DTS del documento Síntesis
b. Archivo geográfico del polígono propuesto de ampliación, editable en geodatabase, shapefile, PDF y JPG.
c. Demás soportes o anexos requeridos por la guía metodológica del SIDAP Valle y la supervisión.
d. Matrices de objetivos y objetos de conservación.
e. Excel que contenga el análisis PCA en formato editable.
f. Memorias, actas, listados de asistencia y registro fotográfico, cuando aplique.

4. El conviniente deberá integrar los resultados del diagnóstico, el análisis de objetos de conservación, la información predial, la realidad social y productiva del territorio y los criterios de manejo aplicables a la categoría del área protegida. Para actualizar el componente de ordenamiento (zonificación ambiental y el régimen de usos) del área protegida que incluya la propuesta de zona con función amortiguadora, considerando tanto el área actual como la zona propuesta de ampliación.

**Producto verificable:** Documento de ordenamiento.

**Subproductos mínimos:**

a. Excel con zonificación y régimen de usos actualizado.
b. Propuesta de zona con función amortiguadora en formato shapefile, geodatabase, PDF y JPG.
c. Documento con las definiciones de la identificación y delimitación de la zona con función amortiguadora.
d. Memorias, actas, listados de asistencia, registro fotográfico, cuando aplique.

5. El conviniente deberá articular el diagnóstico y el ordenamiento para construir el componente estratégico del plan de manejo, que estará enfocada en mejorar la capacidad de gestión institucional y social del área protegida, este componente incorporará los programas, proyectos, metas, indicadores, cronograma, costos, herramienta de seguimiento, estrategia de sostenibilidad financiera y análisis de brecha financiera, acorde a los lineamientos metodológicos aplicables.

**Producto verificable:** Documento de componente estratégico y sostenibilidad financiera.

**Subproductos mínimos:**

a. Matriz del plan de acción en Excel con seguimiento.

b. Matriz con estimación de costos estimados por proyecto, incluir anexos de 3 cotizaciones.
c. Documento de estrategia de sostenibilidad financiera y sus anexos.
d. Documento de análisis de brecha financiera.
e. Memorias, actas, listados de asistencia y registro fotográfico, cuando aplique.

6. El conviniente deberá fortalecer capacidades de los actores sociales para que conformen el nuevo esquema de gobernanza del área protegida, para esto deberá reunirse con los actores y definir los mecanismos de participación.

**Producto verificable:** Documento de gobernanza.

**Subproductos mínimos:**

a. Propuesta de conformación o ajuste del comité de manejo.
b. Propender la equidad de género.
c. Excel con el Plan Operativo Anual —POA— para el funcionamiento del Comité.
d. Memoria técnica de la gira o intercambio de experiencias, cuando se realice, incluyendo agenda, objetivo, participantes, lugar visitado, temas abordados, aprendizajes, recomendaciones aplicables a la RFPR Bitaco, listado de asistencia, registro fotográfico y soportes logísticos correspondientes.
e. Actas, memorias, listados de asistencia y registro fotográfico.

7. El conviniente para evitar expectativas erradas de los actores beneficiarios de la estrategia de conservación en relación a la propiedad, restricciones, afectaciones registrales o decisiones administrativas aún no adoptadas y explicar con claridad el alcance del proceso; deberá diseñar e implementar la estrategia de comunicación y participación como actividad transversal del proceso, diferenciando los mensajes, espacios y herramientas dirigidos a la actualización y ajuste del plan de manejo y aquellos relacionados con la propuesta de ampliación.

**Producto verificable:** Documento estrategia de comunicación y participación implementada.

**Subproductos mínimos:**

a. Piezas divulgativas elaboradas en formato editable y en formato final de consulta o publicación, según corresponda: PDF, JPG o PNG.
b. Presentaciones utilizadas en los distintos espacios con los actores, en formato editable y PDF.
c. Materiales pedagógicos elaborados durante el proceso, en formato editable y en formato original de consulta, impresión o divulgación, según corresponda: PDF, JPG o PNG, previa a revisión del supervisor.
d. Soportes de convocatoria, consistentes en la relación o matriz de actores convocados y las evidencias idóneas del medio utilizado para la invitación, según la naturaleza del espacio, la modalidad definida —presencial, virtual o híbrida—, las condiciones de seguridad, conectividad, acceso al territorio y los lineamientos de la supervisión. Estos soportes deben incluir lo definido en el plan de comunicación y participación, en cumplimiento al acuerdo de Escazú.

e. Soportes de implementación de la estrategia, consistentes en las evidencias que permitan verificar el desarrollo efectivo de los espacios, actividades o acciones de comunicación y participación realizados.
f. Señalética informativa del área protegida, correspondiente a cuatro (4) unidades diseñadas, producidas y entregadas o instaladas, según lo defina la supervisión.
g. Cartilla didáctica, informativa y pedagógica del plan de manejo, correspondiente a un (1) producto editorial diseñado, diagramado y producido en un tiraje estimado entre quinientas (500) y mil (1.000) unidades físicas, o el tiraje que apruebe la supervisión de acuerdo con el presupuesto disponible y las necesidades del proceso.
h. Memorias, actas, listados de asistencia o equivalente y registro fotográfico.

**Nota.** La relación de soportes señalada en los literales f) y g) es enunciativa y no taxativa. No será obligatorio aportar todos los medios allí mencionados, sino aquellos que resulten pertinentes, suficientes y verificables de acuerdo con la actividad desarrollada, la modalidad del espacio, el tipo de actor convocado, las condiciones del territorio y las orientaciones de la supervisión. Cuando por razones técnicas, sociales, logísticas, de seguridad, orden público, conectividad o acceso al territorio no sea posible realizar convocatoria pública, reunión presencial o determinado tipo de soporte, el conviniente deberá justificarlo en el informe correspondiente y aportar medios alternativos que permitan verificar la gestión realizada.

8. El conveniente al finalizar las acciones de participación con los actores deberá consolidar y documentar la sistematización del proceso social y participativo desarrollado durante la ejecución del convenio, incorporando los espacios realizados con el comité de manejo, actores sociales definidos por el SIDAP Valle y demás participantes vinculados al área protegida actual y al área propuesta de ampliación. Esta sistematización deberá consolidar la trazabilidad del proceso participativo y servir como respaldo de los productos técnicos y sociales elaborados.

**Producto verificable:** Documento de sistematización final del proceso social.

**Subproductos mínimos:**.

a. Matriz de participación en Excel.
b. Memorias y actas originales y escaneadas organizadas.
c. Listados de asistencia originales, escaneados y clasificados.
d. Registro fotográfico.
e. Formatos originales y escaneados de los consentimientos de uso de imagen, de participación de menores de edad.
f. Base de datos de actores y participación social, conforme a los formatos definidos por la CVC y a las autorizaciones de tratamiento de datos personales, cuando aplique.

9. El convininete construirá el producto técnico integrador del convenio, que deberá recoger los resultados de aprestamiento, diagnóstico, ordenamiento, estratégico y de gobernanza, los cuales se consolidaran en un Documento Técnico de Soporte —DTS— para la actualización del plan de manejo de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco, incorporando la zona propuesta de ampliación y zona con función amortiguadora.

**Producto verificable:** DTS final del plan de manejo actualizado.

**Subproductos mínimos:**

a. DTS final en Word y PDF.
b. Documento propuesto de Acuerdo o acto administrativo que corresponda.
c. Socialización final y cierre técnico participativo.
d. Anexos técnicos de los componentes diagnósticos, ordenamiento y estratégico.
e. Geodatabase, Shapefiles y salidas gráficas en PDF, JPG o PNG.
f. Registro fotográfico original organizado y sistematizado.
g. Literatura Citada.

* Las acciones relacionadas con el ajuste y actualización del plan de manejo se desarrollarán principalmente en el marco del Comité de Manejo del área protegida, como instancia de participación y gobernanza definida para el seguimiento, planificación y gestión del área. Por su parte, las acciones asociadas a la posible ampliación deberán involucrar, además del Comité de Manejo, a los actores institucionales, comunitarios, propietarios, beneficiarios y demás actores estratégicos relacionados con el área de influencia, conforme a los lineamientos metodológicos del SIDAP Valle y a la normativa aplicable.

* Los detalles metodológicos, subactividades y desarrollos técnicos de cada actividad deberán sujetarse a lo previsto en las guías y anexos aplicables, así como a las orientaciones impartidas por la supervisión del convenio.

**Cronograma de ejecución – Vigencia 2026 (4 meses)**

El siguiente cronograma presenta la distribución estimada de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio, en una vigencia de cuatro (4) meses. Su programación podrá ajustarse durante la ejecución, de acuerdo con las necesidades técnicas, metodológicas y participativas del proceso, sin afectar el cumplimiento del objeto, los productos y los entregables previstos.

**Tabla 10.** Cronograma Convenio

| Actividad No. | Componente / fase | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aprestamiento y preparación | X | | | |
| 2 | Diagnóstico integral | X | X | | |
| 3 | Sustentación de ampliación / documento síntesis | | X | X | |
| 4 | Ordenamiento, zonificación y régimen de usos | | | X | |
| 5 | Componente estratégico y sostenibilidad financiera | | | | X |
| 6 | Gobernanza y POA | | | | X |
| 7 | Comunicación y participación | X | X | X | X |
| 8 | Sistematización social | X | X | X | X |
| 9 | DTS consolidado | | | | X |

## 2.3. INFORMES

El conviniente deberá presentar en formatos editables los siguientes informes durante la ejecución del convenio:

**a. Informes ejecutivos mensuales**

El conviniente deberá presentar informes ejecutivos mensuales durante todo el plazo de ejecución del convenio. Estos informes tendrán como finalidad reportar el avance mensual del POA, del cronograma y de los productos o subproductos programados para el periodo.

Los informes ejecutivos mensuales deberán entregarse en formato digital dentro de los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes de ejecución, o en la fecha que indique la supervisión.

Como mínimo, cada informe ejecutivo mensual deberá contener, si aplica:

1. Periodo reportado.
2. Actividades ejecutadas durante el mes.
3. Avance del POA y del cronograma aprobado.
4. Reuniones, talleres, salidas de campo, mesas técnicas o espacios de participación realizados.
5. Dificultades, alertas o situaciones que puedan afectar el cronograma, los productos o el cumplimiento del objeto.
6. Acciones correctivas o preventivas adoptadas.
7. Actividades y productos previstos para el siguiente periodo.
8. Relación de soportes anexos, cuando aplique.

Los informes ejecutivos mensuales no sustituyen los informes técnicos de avance, los informes financieros, los productos exigidos para desembolso ni el informe final del convenio.

**b. Informes técnicos de avance asociados a desembolsos o cortes de ejecución**

El conviniente deberá presentar informes técnicos de avance asociados a cada corte de ejecución, solicitud de desembolso o momento de seguimiento que se acuerde entre las partes en el plan operativo del convenio.

Estos informes deberán estar directamente relacionados con los productos, subproductos, hitos o resultados definidos en el POA, el anexo técnico, el cronograma, las condiciones de desembolso y los estudios previos. Por tanto, no deberán estructurarse como informes generales repetitivos, sino como documentos de soporte técnico del producto o grupo de productos que se entregan para revisión, aprobación o trámite de pago.

Los informes técnicos de avance deberán presentarse en formato digital editable y deberán ser revisados y aprobados por la supervisión como requisito para autorizar los desembolsos correspondientes, cuando así se haya establecido en el convenio.

Como mínimo, cada informe técnico de avance asociado a desembolso deberá contener:

1. Corte o periodo reportado.
2. Desembolso o producto al que se asocia el informe.
3. Descripción del producto o productos desarrollados durante el periodo con base en el POA y cronograma aprobado por supervisión.
4. Resultados obtenidos frente al producto programado.
5. Relación y sistematización de talleres, reuniones, mesas técnicas, salidas de campo o espacios de participación relacionados con el producto.

6. Soportes técnicos, sociales, jurídicos, prediales, cartográficos o administrativos asociados al producto.
7. Dificultades, riesgos identificados y medidas de manejo adoptadas frente al logro del producto.
8. Observaciones, recomendaciones o ajustes requeridos para las siguientes actividades.

Para los informes técnicos de avance, los listados de asistencia, actas, memorias y registros fotográficos deberán entregarse escaneados y sistematizados en el formato definido por la CVC para la sistematización de asistencias y reuniones. Estos soportes parciales deberán incorporarse posteriormente en la matriz consolidada de sistematización de la participación social que hará parte de los anexos del informe técnico final definitivo.

Cada informe técnico de avance deberá estar acompañado por el respectivo informe financiero de avance, conforme a lo establecido en el literal f del presente numeral.

**c. Matriz de control de productos y desembolsos**

Para facilitar el seguimiento técnico y financiero del convenio, el conviniente deberá presentar, junto con cada informe técnico de avance asociado a desembolso, un documento que contenga una matriz de control de productos y desembolsos.

La matriz deberá permitir verificar la relación entre las actividades ejecutadas, los productos entregados, los soportes anexos, el avance del cronograma y el desembolso solicitado.

Como mínimo, esta matriz deberá contener:

1. Producto o subproducto pactado.
2. Actividad del POA relacionada.
3. Obligación contractual relacionada.
4. Periodo o corte de ejecución.
5. Meta o resultado esperado.

**e. Informe técnico final**

Al finalizar la ejecución del convenio, el conviniente deberá entregar el informe técnico final definitivo en formato digital editable y PDF, antes de los cinco (5) días hábiles anteriores a la terminación del plazo de ejecución, salvo que la supervisión establezca un plazo menor o una fecha específica para garantizar el cierre técnico, administrativo, financiero y contractual del convenio.

El informe técnico final no sustituye el DTS, el documento síntesis, la cartografía, la propuesta de Acuerdo ni los demás productos técnicos finales. Estos deberán entregarse como anexos independientes, debidamente organizados y referenciados.

Cuando la supervisión lo requiera, deberá entregarse además una copia impresa para el Grupo de Biodiversidad.

El informe técnico final definitivo deberá contener, como mínimo:

1. Objeto, alcance y periodo de ejecución.

2. Actividades desarrolladas por componente.
3. Resultados obtenidos por actividad.
4. Descripción detallada del proceso de participación social.
5. Síntesis de talleres, reuniones, mesas técnicas, salidas de campo y espacios de socialización.
6. Cumplimiento de productos y entregables.
7. Matriz final de productos, anexos y formatos entregados en formatos editables.
8. Conclusiones.
9. Recomendaciones.
10. Relación organizada de anexos.
11. Relación de productos entregados en formato original, editables y digital.

Los anexos deberán entregarse de forma digital, organizados en carpetas claramente identificadas. Las copias de los informes y anexos que se entreguen en medio magnético deberán contener archivos editables en Word, Excel, PowerPoint u otros formatos técnicos compatibles con los requerimientos de la CVC, según corresponda.

**f. Informes financieros de avance e informe final contable y financiero**

Cada informe técnico de avance deberá estar acompañado por un informe financiero de ejecución presupuestal, elaborado por contador público, aprobado y suscrito por el representante legal del conviniente. Dicho informe deberá dar cuenta de la ejecución de los recursos durante el periodo reportado y de la ejecución acumulada del convenio, discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial, tanto del aporte de la CVC como de los aportes de contrapartida del conviniente.

Con base en los rubros definidos en el presupuesto del convenio, incluida la contrapartida, el conviniente deberá presentar informe contable y financiero soportado en los registros correspondientes, libro diario o consolidado contable, según aplique, y con los respectivos soportes anexos. La supervisión podrá entregar el formato para la presentación del informe financiero y los lineamientos para su diligenciamiento.

El informe financiero deberá contener los soportes contables y financieros correspondientes, con las especificaciones que, para tales documentos, exige la normatividad contable, tributaria, comercial, presupuestal y contractual aplicable, tanto respecto de los recursos aportados por la CVC como de los recursos de contrapartida del conviniente.

Como mínimo, cada informe financiero de avance deberá incluir:

1. Matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera.
2. Relación de recursos recibidos, ejecutados y saldos disponibles.
3. Soportes del ingreso de los recursos aportados por la CVC, cuando aplique.
4. Soportes del ingreso, disponibilidad o ejecución de los recursos de contrapartida comprometidos por el conviniente.
5. Ejecución discriminada por fuente de financiación: aporte CVC y contrapartida del conviniente.
6. Ejecución discriminada por rubro presupuestal aprobado.
7. Soportes contables de los gastos autorizados por la supervisión designada por la CVC, de conformidad con el presupuesto aprobado y con los gastos autorizados para cada desembolso.

8. Copia de contratos, órdenes de prestación de servicios, cuentas de cobro, facturas, documentos equivalentes, comprobantes de egreso y soportes de pago efectuados.
9. Copia de los pagos de salud, pensión, ARL y demás obligaciones legales del personal contratado, de acuerdo con los requisitos de ley y los formatos que defina la CVC.
10. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Certificación del revisor fiscal, cuando haya lugar, o del representante legal, sobre el cumplimiento de los pagos de seguridad social del personal vinculado para el desarrollo del convenio.
12. Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales, contractuales, tributarias y de seguridad social, cuando aplique.
13. Extractos bancarios y conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta destinada o identificada para el manejo de los recursos del convenio, cuando aplique.
14. Soportes de los rendimientos financieros generados en la cuenta especial o cuenta destinada para el manejo de los recursos del convenio, cuando aplique.
15. Soportes de consignación, reintegro o traslado de rendimientos financieros, saldos no ejecutados o recursos pendientes, cuando haya lugar.
16. Comprobantes de pago a satisfacción a los contratistas y proveedores vinculados a la ejecución del convenio.
17. Paz y salvo, recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de los contratistas y proveedores, cuando aplique.
18. Soportes de las deducciones de ley practicadas a los pagos de contratistas, proveedores de bienes y servicios del convenio, así como de los pagos realizados ante las entidades competentes.
19. Certificación de contrapartida ejecutada en el periodo de reporte, discriminada por rubro, concepto, fuente, periodo y valor.
20. Inventario, acta de entrega o soporte de destinación de bienes, equipos, materiales o elementos adquiridos con recursos del convenio, cuando aplique.
21. Certificación de que los gastos reportados corresponden al objeto del convenio, a los rubros aprobados y que no han sido financiados simultáneamente con otra fuente de recursos.
22. Relación de saldos por ejecutar y observaciones sobre la ejecución financiera del periodo.

Al finalizar la ejecución del convenio, el conviniente deberá presentar el informe final contable y financiero, el cual deberá consolidar la ejecución total de los recursos aportados por la CVC y de los recursos de contrapartida del conviniente, de conformidad con los rubros aprobados en el presupuesto inicial y con las modificaciones autorizadas previamente por la CVC, si las hubiere.

Cualquier modificación al presupuesto inicialmente aprobado, a la distribución de rubros, a las fuentes de financiación o a la destinación de los recursos deberá contar con autorización previa y expresa de la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen dicha variación.

No se reconocerán gastos que no correspondan al objeto del convenio, que no estén asociados a los rubros aprobados, que carezcan de soporte suficiente, que se ejecuten sin autorización cuando esta sea requerida, o que no permitan verificar la correcta aplicación de los recursos aportados por la CVC o por el conviniente.

Si los informes financieros de avance o el informe final contable y financiero no resultan aceptables para la supervisión, presentan inconsistencias, carecen de soportes o no permiten verificar adecuadamente la ejecución de los recursos, la CVC podrá abstenerse de aprobar el desembolso correspondiente o el cierre financiero del convenio, hasta tanto el conviniente realice los ajustes requeridos y estos sean aprobados por la supervisión.

La CVC, a través de la supervisión designada, podrá entregar los formatos requeridos para la presentación de la información técnica, administrativa, contable y financiera, así como impartir los lineamientos respectivos para su diligenciamiento. De igual manera, podrá programar una reunión de trabajo sobre manejo técnico, administrativo, contable y financiero, con el fin de orientar y retroalimentar al conviniente en estos aspectos.

## 2.4. ACTIVIDADES A CONVENIR CON LAS PARTES

### 2.4.1. Actividades generales de las partes

***Actividades generales De la CVC:***

1. Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente convenio en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que sean de su competencia.
2. Designar un supervisor del convenio, quien actuará en nombre y representación de la CVC para ejercer el seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y contable de la ejecución del convenio y de los recursos comprometidos.
3. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del objeto del convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto, el presupuesto aprobado, el plan operativo de actividades, el cronograma y los productos establecidos.
4. Revisar y aprobar, a través de la supervisión, el plan operativo de actividades, el cronograma detallado, la metodología de trabajo, los informes técnicos, informes financieros, productos parciales y productos finales que presente el Conviniente.
5. Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos, sin perjuicio de las restricciones legales, técnicas o institucionales que apliquen sobre el manejo de la información.
6. Girar los aportes económicos a cargo de la CVC en los términos, condiciones y oportunidades acordados en el convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada desembolso.
7. Revisar los soportes técnicos, administrativos, financieros y contables presentados por el Conviniente para cada desembolso, y solicitar los ajustes o aclaraciones que sean necesarios.
8. Dar al Conviniente los créditos correspondientes en los documentos, espacios de socialización, productos y resultados que se generen en el marco del convenio, cuando haya lugar.
9. Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, del objeto pactado, del estudio previo, de las obligaciones contractuales y de las competencias legales de la CVC.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**Actividades generales del Conviniente:**

1. Presentar a la CVC, para revisión y aprobación de la supervisión, el plan operativo de actividades, el cronograma detallado, la metodología de ejecución, el plan de participación y los demás instrumentos de planificación requeridos para el inicio y desarrollo del convenio.
2. Ajustar el cronograma de actividades cuando las condiciones técnicas, territoriales, logísticas o administrativas así lo requieran, previa revisión de la supervisión y aprobación de la CVC, cuando haya lugar.
3. Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo, la propuesta aprobada, el plan operativo, el cronograma, el presupuesto y las orientaciones impartidas por la supervisión.
4. Ejecutar los recursos del convenio exclusivamente en las actividades, rubros y productos aprobados, de conformidad con el presupuesto del convenio y las normas contables, tributarias y administrativas aplicables.
5. Presentar a la supervisión, para evaluación y aprobación previa, cualquier propuesta de ajuste presupuestal interno que no implique modificación del objeto, alcance, productos, obligaciones o valor total del convenio. Ningún cambio en el presupuesto aprobado podrá ejecutarse sin autorización previa de la CVC.
6. Realizar el aporte de contrapartida en dinero al que se compromete para el desarrollo del convenio, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, y presentar los soportes técnicos, contables, financieros y bancarios correspondientes en los informes de ejecución.
7. Abrir una cuenta bancaria o cuenta autorizada específica para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando así se establezca en el convenio, y presentar la certificación bancaria correspondiente.
8. Manejar los recursos del convenio en forma separada, clara y verificable, garantizando la trazabilidad de los aportes de la CVC y de la contrapartida de la ESAL.
9. Consignar mensualmente a favor de la CVC los rendimientos financieros que se generen por los recursos aportados por la Corporación, cuando haya lugar, y entregar los soportes respectivos a la supervisión.
10. Cerrar la cuenta bancaria del convenio una vez finalice su ejecución y presentar la certificación correspondiente como soporte para la liquidación.
11. Entregar los productos del convenio en las condiciones, formatos, plazos y especificaciones señaladas en el estudio previo, el plan operativo, el cronograma y las obligaciones contractuales.
12. Presentar los informes técnicos, administrativos, contables y financieros parciales y finales, con sus respectivos soportes, de acuerdo con los desembolsos, productos, actividades y requerimientos establecidos por la CVC.
13. Entregar el informe final de ejecución técnica y el informe final contable y financiero, incluyendo el consolidado de actividades, productos, resultados, soportes de participación, soportes financieros, evidencias, anexos, bases de datos, cartografía y demás documentos generados durante la ejecución.
14. Realizar los procesos de convocatoria, socialización, talleres, reuniones, recorridos y demás actividades participativas con la comunidad y actores estratégicos, en coordinación con la CVC y de conformidad con los lineamientos que imparta la supervisión.

15. Garantizar que las convocatorias, actas, memorias, listados de asistencia, registros fotográficos, presentaciones, piezas de divulgación y demás soportes de los espacios participativos sean entregados a la CVC en medio físico y/o digital, según se requiera.
16. Mantener durante la ejecución del convenio el equipo mínimo requerido y acreditado. En caso de requerirse cambio de algún integrante, deberá solicitarse autorización previa a la CVC, presentando la hoja de vida y soportes del nuevo profesional, quien deberá cumplir como mínimo con el perfil y experiencia establecidos para el cargo a reemplazar.
17. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cuente con la idoneidad, experiencia, disponibilidad y capacidad técnica requerida para el cumplimiento de las actividades y productos.
18. Mantener comunicación permanente y fluida con la supervisión del convenio, atender sus observaciones y recomendaciones, y dejar constancia de las decisiones mediante actas, correos electrónicos o documentos de seguimiento.
19. Designar una persona responsable de la coordinación operativa del convenio y de la participación en las reuniones de Comité Técnico o de seguimiento que convoque la CVC.
20. Participar en las reuniones periódicas de seguimiento con la supervisión y con los funcionarios designados por la CVC, con el fin de revisar avances, dificultades, productos, cronograma, presupuesto y decisiones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto.
21. Informar oportunamente a la CVC cualquier dificultad técnica, administrativa, financiera, social, logística o territorial que pueda afectar el buen y oportuno desarrollo del objeto del convenio.
22. Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por la supervisión como gastos no admisibles, por no corresponder a actividades o costos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio, por no estar incluidos en el presupuesto aprobado o por no contar con los soportes requeridos.
23. Practicar las deducciones de ley a los pagos que realice a proveedores de bienes y servicios del convenio, efectuar los pagos correspondientes ante las entidades competentes y entregar los soportes a la CVC.
24. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar las certificaciones correspondientes expedidas por el representante legal, contador o revisor fiscal, según aplique.
25. Ampliar, actualizar o modificar las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones o demás situaciones que así lo requieran.
26. Dar a la CVC y al SIDAP Valle del Cauca los créditos correspondientes en las convocatorias, socializaciones, presentaciones, piezas divulgativas, documentos, productos y resultados generados en el marco del convenio.
27. Incluir los logos de la CVC y del SIDAP Valle del Cauca en las presentaciones, documentos, piezas de comunicación, material pedagógico, señalética, cartillas y demás productos divulgativos que se generen en desarrollo del convenio, previa revisión de la supervisión.
28. Garantizar que las actividades, talleres, salidas de campo y eventos del convenio promuevan el uso racional de los recursos naturales, la disminución de residuos, el uso de materiales reutilizables o biodegradables y, cuando sea posible, la contratación de bienes y servicios locales.
29. Garantizar que se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos por la CVC en materia de educación ambiental, participación social, comunicaciones, imagen institucional, manejo de información y gestión documental.

30. Entregar a la CVC la totalidad de los documentos, bases de datos, cartografía, archivos editables, registros fotográficos, memorias, listados, informes y demás productos generados durante la ejecución del convenio, en los formatos que indique la supervisión.
31. Garantizar que los productos cartográficos, bases de datos, anexos técnicos y documentos finales sean entregados en formatos editables y compatibles con los sistemas de información de la CVC, cuando aplique.
32. Entregar, para efectos del cierre y liquidación del convenio, la totalidad de los productos, subproductos, anexos, bases de datos, cartografía, soportes sociales, soportes financieros, evidencias de ejecución, certificaciones de seguridad social, paz y salvos, extractos bancarios, soportes de rendimientos financieros, certificación de cierre de cuenta y demás documentos requeridos por la supervisión. La CVC podrá formular observaciones a los productos entregados y otorgar un término para ajustes, sin que ello implique prórroga automática del convenio ni recibo a satisfacción, hasta tanto se verifique el cumplimiento integral del objeto, obligaciones y productos pactados.
33. Concurrir con la CVC a la liquidación del convenio y entregar la totalidad de los soportes técnicos, administrativos, financieros y contables requeridos para dicho trámite.
34. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento cabal del objeto del convenio y que se deriven del estudio previo, la propuesta aprobada, el plan operativo, el presupuesto, el cronograma, las obligaciones contractuales y la normatividad aplicable.

## 2.5. PLAZO

El plazo de ejecución del Convenio de Asociación, se contará a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

## 2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se ejecutará principalmente en el municipio de La Cumbre, corregimiento de Bitaco, veredas Chicoral y Zaragoza, en el área de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco, su zona de influencia y el polígono propuesto para su posible ampliación.

También podrán realizarse actividades de coordinación, revisión técnica, seguimiento y entrega de productos en la sede principal de la CVC, ubicada en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali, o en los espacios físicos o virtuales que defina la supervisión.

## 3. MODALIDAD DE CONVENIO Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

**3.1. MODALIDAD**. Convenio de Asociación con Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro -ESAL.

## 3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, para que, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

En el presente caso, la celebración del convenio se justifica en la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros, para fortalecer la gestión de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco, mediante la actualización del plan de manejo, conforme a la normativa ambiental vigente, actividad que se encuentra directamente relacionada con las

funciones misionales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en materia de administración, planificación, conservación y manejo de los recursos naturales renovables y de las áreas protegidas de su jurisdicción.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así mismo, el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para celebrar contratos y convenios con entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. Para lo anterior, dicha norma dispone:

"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas."

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila la normativa ambiental aplicable al Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP y establece disposiciones relacionadas con la planificación, administración y manejo de las áreas protegidas. En particular, el plan de manejo constituye el principal instrumento de planificación que orienta la gestión de conservación del área protegida y permite evidenciar resultados frente al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al SINAP.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece:

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

De manera excepcional, el Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad de contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL sin adelantar un proceso competitivo, entre otros casos, cuando se celebren convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Para el presente caso, resulta aplicable la regla prevista para los convenios de asociación de que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en la medida en que la ESAL compromete recursos en dinero en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, aporte que se destinará al desarrollo conjunto de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto convenido.

La celebración del convenio resulta jurídicamente procedente, toda vez que su objeto se relaciona directamente con las funciones legales de la CVC en materia de protección, conservación, planificación y manejo de los recursos naturales renovables y de las áreas protegidas regionales, y porque permite desarrollar de manera conjunta actividades técnicas, participativas, cartográficas, jurídicas, biofísicas, sociales, económicas, de gobernanza, divulgación y apropiación territorial necesarias para el ajuste y actualización del plan de manejo de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco.

En consecuencia, el convenio se soporta jurídicamente en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 y el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes aplicables a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

**3.3. Análisis de la reconocida idoneidad de la ESAL.**

La Entidad verificó que la Fundación Equipo Profesional para el Desarrollo Económico, Social y Ambiental —EPRODESA— desarrolla actividades que corresponden a su objeto estatutario y guardan relación directa con el objeto del presente convenio, especialmente en materia de gestión ambiental, conservación de la biodiversidad, restauración ecológica, planificación ambiental, fortalecimiento comunitario, participación social y apoyo a procesos asociados a áreas protegidas.

Se evidenció en SECOP II y en los soportes revisados que EPRODESA cuenta con antecedentes contractuales con entidades públicas relacionados con actividades ambientales, sociales y territoriales afines al objeto del convenio. Dentro de estos antecedentes se destaca el proceso CVC SABS 587 de 2021, cuyo objeto fue aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para el ajuste y actualización del Documento Técnico de Soporte para la adopción del plan de manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT Nativos. En el expediente de dicho proceso reposan, entre otros documentos, el certificado de idoneidad y pertinencia, la evaluación técnica, el convenio, el acta de inicio, actas parciales, informe final de supervisión y acta de liquidación.

Así mismo, la revisión de la información disponible en SECOP II y en la herramienta de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico evidenció que EPRODESA registra antecedentes contractuales con entidades públicas, con un total de veintinueve (29) contratos y un valor total estimado cercano a $10,84 mil millones, lo cual permite soportar su trayectoria en la ejecución de procesos ambientales, sociales y territoriales afines.

De igual forma, la Entidad verificó la correspondencia entre la experiencia acreditada, el objeto estatutario, la capacidad técnica, administrativa y financiera de la ESAL y las actividades previstas para el convenio. También se constató que EPRODESA manifestó su compromiso de aportar en dinero el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, con base en la manifestación de interés presentada, la correspondencia de su objeto social, los antecedentes contractuales identificados, la experiencia específica relacionada con instrumentos de planificación y manejo de áreas protegidas, la capacidad técnica y administrativa acreditada y el compromiso de aporte en dinero, la Entidad concluye que EPRODESA acredita reconocida idoneidad para la ejecución del objeto del presente convenio.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el análisis del sector realizado en el presente documento, el estudio de mercado efectuado a partir de la revisión de procesos y contratos comparables registrados en SECOP II – Datos Abiertos, el alcance técnico requerido, el cronograma de ejecución previsto para cuatro (4) meses, los perfiles profesionales necesarios y los rubros operativos y logísticos asociados al ajuste y actualización del plan de manejo, se concluye que el valor total estimado del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($357.142.857)**.

Este valor comprende la totalidad de los costos requeridos para la adecuada ejecución del convenio, incluyendo el equipo humano especializado, las actividades de campo, talleres, socializaciones, análisis técnicos, componentes de cartografía, participación social, gobernanza, aspectos jurídicos, biofísicos, económicos, cambio climático, divulgación, apoyo operativo, gastos administrativos, financieros y demás actividades necesarias para la legalización, ejecución, seguimiento y cierre del convenio.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC aportará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)**, equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, recursos que deberán estar amparados con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera.

Consecuentemente, corresponderá a la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesada en participar en el presente proceso aportar en dinero la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($107.142.857)**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, aplicable a los convenios de asociación de que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El aporte de la ESAL deberá corresponder a recursos en dinero, propios o provenientes de cooperación, destinados al desarrollo conjunto de las actividades previstas en el convenio. Dicho aporte deberá acreditarse mediante certificación suscrita por el representante legal de la entidad o mediante el documento financiero, contable, bancario o comercial que permita verificar la disponibilidad de los recursos comprometidos para la ejecución del objeto convenido.

El valor estimado resulta razonable y proporcional frente al objeto del convenio, en la medida en que responde a la complejidad técnica del ajuste y actualización del plan de manejo, al número de componentes requeridos, al equipo profesional mínimo necesario, al desarrollo de actividades participativas y de campo, y a los productos técnicos, cartográficos, sociales, jurídicos, administrativos y financieros que deberán ser entregados durante la ejecución.

## 4.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta lo indicado en el análisis del sector, a continuación, se detalla el valor del presente Convenio de acuerdo con el presupuesto calculado por el Conviniente, presentado por EPRODESA y avalado por la Dirección Técnica Ambiental, así:

**Tabla 11.** Distribución por fuentes de financiación

| Fuente de financiación | Porcentaje | Valor |
|---|---|---|
| Aporte CVC | 70 % | $250.000.000 |
| Aporte del conviniente / ESAL | 30 % | $107.142.857 |
| **Valor total del convenio** | **100 %** | **$357.142.857** |

A continuación, se presenta el detalle de la contrapartida que aportara el conviniente.

**Tabla 12.** Distribución financiera por componente

| No. | Fuente de financiación | Componente / ítem presupuestal | Valor |
|---|---|---|---|
| 1 | CVC | Desarrollo técnico de productos para la actualización y ajuste del Documento Técnico de Soporte —DTS— del plan de manejo y el análisis de la propuesta de ampliación | $169.450.000 |
| 2 | CVC | Operación, logística, talleres, recorridos, salidas de campo, verificación técnica y participación social | $80.550.000 |
| | | **Subtotal aporte CVC** | **$250.000.000** |
| 3 | Conviniente / ESAL | Estrategia de comunicación, divulgación, apropiación territorial y material pedagógico | $50.000.000 |
| 4 | Conviniente / ESAL | Apoyo técnico, operativo, administrativo, financiero y documental asociado a la ejecución de productos, soportes y cierre del convenio | $32.000.000 |
| 5 | Conviniente / ESAL | Fortalecimiento de gobernanza, intercambio de experiencias y apropiación territorial | $21.000.000 |
| 6 | Conviniente / ESAL | Bolsa operativa controlada para ajustes logísticos, espacios, conectividad o necesidades eventuales debidamente justificadas | $4.142.857 |
| | | **Subtotal aporte conviniente / ESAL** | **$107.142.857** |
| | | **Valor total del convenio** | **$357.142.857** |

Conforme a lo antes indicado, se presenta el valor de las actividades y distribución de los aportes para la celebración del convenio de asociación:

Tabla 13. Distribución de aportes por actividad

| No. | Actividad / componente de ejecución | Aporte CVC | Aporte conviniente / ESAL | Valor total asociado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Aprestamiento, revisión de información secundaria, planeación, cronograma y organización inicial del proceso | $7.719.899 | $0 | $7.719.899 |
| 2 | Diagnóstico integral, análisis de información secundaria, levantamiento de información primaria, verificación técnica focalizada y soportes asociados | $89.299.912 | $12.000.000 | $101.299.912 |
| 3 | Sustentación técnica de la propuesta de ampliación, documento síntesis, objetivos y objetos de conservación y análisis PCA o metodología equivalente | $35.128.189 | $0 | $35.128.189 |
| 4 | Ordenamiento, zonificación ambiental, régimen de usos y propuesta de zona con función amortiguadora | $29.265.803 | $0 | $29.265.803 |
| 5 | Componente estratégico, plan de acción, costos, herramienta de seguimiento, análisis de brecha y sostenibilidad financiera | $24.841.643 | $0 | $24.841.643 |
| 6 | Gobernanza, comité de manejo, reglamento interno, POA, fortalecimiento de actores e intercambio de experiencias | $17.694.104 | $21.000.000 | $38.694.104 |
| 7 | Estrategia de comunicación, participación, apropiación territorial, material pedagógico, convocatorias y socializaciones | $17.992.921 | $54.142.857 | $72.135.778 |
| 8 | Sistematización del proceso social y participativo, bases de datos, memorias, actas, listados y registro fotográfico organizado | $7.893.629 | $0 | $7.893.629 |
| 9 | DTS consolidado, anexos técnicos, cartográficos, sociales y jurídicos, propuesta de acto administrativo, socialización final y entrega de cierre | $20.163.900 | $20.000.000 | $40.163.900 |
| | **TOTAL** | **$250.000.000** | **$107.142.857** | **$357.142.857** |

## 4.2. INFORMACION PRESUPUESTAL

La necesidad que se propone cubrir con la presente suma de esfuerzos se enmarca en el presupuesto de inversión para la vigencia 2026, así:

**Tabla 14.** Información presupuestal

| PROGRAMA 2: Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROYECTO: 0201 - Caracterización de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, y formulación de alternativas para su conservación | | | | | |
| Área de responsabilidad: 0909684- Grupo de biodiversidad – DAGUA - LA CUMBRE | | | | | |
| VIGENCIA PRESUPUESTAL 2026 | | | | | |
| **Actividad** | **Imputación** | **Concepto** | **Recursos Fuente** | **Vigencia** | **Total** |
| 005 – Formular o actualizar instrumentos de planificación ambiental de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos | 02002010005 0146008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1043 - Sobretasa Ambiental | 2026 | $250.000.000 |

### 4.2.1 DESEMBOLSO

La CVC realizará los desembolsos con cargo a su aporte, de acuerdo con el avance técnico, administrativo y financiero del convenio, previa presentación de los informes y soportes correspondientes por parte de la entidad asociada, y previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

Los informes que soporten cada desembolso deberán estar directamente asociados al cumplimiento de las actividades, productos y resultados previstos en el plan operativo, el cronograma de actividades y las obligaciones del convenio. En consecuencia, no corresponderán a informes generales o meramente descriptivos, sino a documentos enfocados en evidenciar el avance real de los productos técnicos, sociales, cartográficos, jurídicos, administrativos y financieros comprometidos.

**Tabla 15.** Distribución desembolsos

| Desembolso | Porcentaje | Valor |
|---|---|---|
| Primer desembolso | 40% | $100.000.000 |
| Segundo desembolso | 40% | $100.000.000 |
| Desembolso final | 20% | $50.000.000 |
| **Total aporte CVC** | **100%** | **$250.000.000** |

**Primer desembolso:** La CVC realizará un primer desembolso equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del aporte de la Corporación, correspondiente a **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, una vez se suscriba el acta de inicio y se presente y apruebe por parte de la supervisión el plan operativo de trabajo, cronograma detallado, metodología de ejecución, plan de participación y relacionamiento con actores, acta de taller de capacitación con el grupo de biodiversidad, matriz de información secundaria revisada, matriz preliminar de identificación y priorización de actores.

Este desembolso permitirá financiar el inicio de las actividades técnicas, administrativas y logísticas previstas para los primeros meses, especialmente aquellas relacionadas con la

preparación metodológica, recopilación y revisión de información secundaria, coordinación operativa, actividades iniciales de participación y acompañamiento permanente del proceso.

**Segundo desembolso:** La CVC realizará un segundo desembolso equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del aporte de la Corporación, correspondiente a **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, previa presentación y aprobación del informe técnico, administrativo y financiero de avance, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades programadas para los meses 1, 2 y 3 del cronograma.

Para este desembolso, la entidad asociada deberá acreditar avances verificables en la consolidación del diagnóstico, análisis de información secundaria y cartográfica, desarrollo de actividades de campo y participación, identificación y análisis de actores, avances en los componentes biofísico, social, jurídico-predial, productivo, económico, de biodiversidad, gobernanza y demás componentes técnicos requeridos para el ajuste y actualización del plan de manejo.

El informe de avance deberá incluir los productos parciales, soportes técnicos, actas o memorias de espacios participativos, registros fotográficos, listados de asistencia, bases de información, cartografía preliminar cuando aplique, relación de gastos ejecutados y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento parcial del objeto convenido.

**Desembolso final:** La CVC realizará un desembolso final equivalente al **veinte por ciento (20%)** del aporte de la Corporación, correspondiente a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, previa presentación, revisión y aprobación del informe final de ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

Para el desembolso final, la entidad asociada deberá entregar la totalidad de los productos previstos en el convenio, incluyendo el documento técnico ajustado y actualizado del plan de manejo, los componentes de diagnóstico, ordenamiento, zonificación, régimen de usos, componente estratégico, gobernanza, sostenibilidad, cartografía final, anexos, soportes de participación, productos de divulgación y demás entregables definidos en el plan operativo y en las obligaciones contractuales.

El desembolso final estará condicionado a la certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, a la entrega de los soportes financieros correspondientes, a la legalización de los recursos ejecutados y a la verificación de que los productos finales cumplen con el alcance técnico establecido para el ajuste y actualización del plan de manejo.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se presenta la matriz de riesgos.

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la | Persona responsable por el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | ¿Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Cambio o retiro del personal clave requerido para la ejecución del convenio | Retrasos en actividades técnicas, reprocesos o afectación en la calidad de los entregables | Posible (3) | Moderado (3) | Riesgo medio | Mitigar | Conviniente | Mantener disponibilidad previa del equipo mínimo, prever reemplazos equivalentes y exigir aprobación de la supervisión para cambios de personal | Improbable (2) | Menor (2) | Riesgo bajo | Aceptar y monitorear | SI | Conviniente supervisor y del convenio | Revisión del cumplimiento del equipo mínimo, hojas de vida del personal vinculado, novedades de contratación y aprobación de cambios por parte de la supervisión | Permanente y cada vez que presente cambio de personal |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Social / político | Baja participación o inasistencia de actores sociales e institucionales a talleres, reuniones o espacios de concertación | Retrasos en la concertación, debilidad del componente social y necesidad de reprogramar actividades | Posible (3) | Moderado (3) | Riesgo medio | Mitigar | Conviniente | Realizar convocatoria oportuna, seguimiento previo a confirmaciones, articulación con líderes locales, comité de manejo actores y institucionales | Improbable (2) | Menor (2) | Riesgo bajo | Aceptar y monitorear | SI | Conviniente supervisor y del convenio | Verificación de convocatorias, confirmaciones listados de asistencia, actas, registros fotográficos y reprogramacio nes | Antes, durante después cada evento participativo |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Predial / jurídico | Dificultades en el acceso a información predial, registral o catastral requerida para la ampliación del área protegida | Demoras en el analisis jurídico-predial y en la consolidación del expediente para la ampliación | Posible (3) | Mayor (4) | Riesgo alto | Mitigar | Compartido | Solicitar información con anticipación, articular con ORIP, gestor catastral y dependencias competentes, y hacer seguimiento a respuestas oficiales | Posible (3) | Moderado (3) | Riesgo medio | Monitorear y mantener | SI | Conviniente, supervisor y de dependencias apoyo de la CVC | Seguimiento a solicitudes, respuestas, oficios, radicados, requerimientos pendientes y estado del expediente predial | Mensual y cada vez que se radique o reciba información predial |

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles a ser implemenlados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la | Persona responsable por el implementar tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico / cartográfico | Inconsistencias, desactualización o baja calidad de la información técnica, cartográfica y temática base | Ajustes en análisis, reprocesos y retrasos en la definición del polígono, zonificación o régimen de usos | Posible (3) | Mayor (4) | Riesgo alto | Mitigar | Compartido | Validación temprana de capas, cruces de información, revisión conjunta con supervisión y uso de fuentes oficiales actualizadas | Improbable (2) | Moderado (3) | Riesgo medio | Monitorear y mantener | SI | Conviniente y supervisor técnico | Mesas técnicas de revisión, control de versiones, validación cartográfica, revisión de fuentes oficiales y registro de observaciones | Mensual y en cada entrega cartográfica o técnica |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Ambiental / natural | Ocurrencia de lluvias intensas, deslizamientos, crecientes u otros eventos naturales asociados a la variabilidad climática que dificulten el trabajo de campo | Reprogramación de salidas, afectación del cronograma y mayores tiempos de ejecución | Posible (3) | Moderado (3) | Riesgo medio | Mitigar | Compartido | Ajustar cronogramas, priorizar ventanas climáticas favorables y mantener coordinación previa para salidas de campo | Improbable (2) | Menor (2) | Riesgo bajo | Aceptar y monitorear | SI | Conviniente y supervisor convenio | Seguimiento al cronograma, revisión de condiciones climáticas, validación previa de salidas y registro de reprogramaciones | Antes cada salida de campo y durante periodo trabajo campo |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional / institucional | Demoras en revisiones, observaciones o validaciones técnicas y jurídicas por parte de las instancias competentes | Retraso en la aprobación de productos y en la entrega final del DTS y sus anexos | Posible (3) | Moderado (3) | Riesgo medio | Mitigar | Compartido | Establecer cronograma de revisión, mesas técnicas periódicas y entrega parcial de productos para observaciones oportunas | Improbable (2) | Menor (2) | Riesgo bajo | Aceptar y monitorear | SI | Supervisor convenio y equipo técnico conviniente del | Seguimiento a tiempos de revisión, actas de mesas técnicas, matriz de observaciones y control de versiones de productos | Quincenal y en cada entrega de producto |

| No | Clase | Tiempo | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilida | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta la | Persona responsable por el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Social / gobernanza | Conflictos o desacuerdos entre actores sobre la ampliación del área protegida o sobre el instrumento de manejo | Retrasos en concertación, necesidad de ajustes metodológicos o mayor inversión de tiempo en gestión social | Posible (3) | Mayor (4) | Riesgo alto | Mitigar | Compartido | Fortalecer la estrategia de participación, socialización clara del proceso y registro de acuerdos y disensos | Posible (3) | Moderado (3) | Riesgo medio | Monitorear y mantener | SI | Conviniente, supervisor y actores institucionales de apoyo | Seguimiento a actas, compromisos, observaciones, disensos, rutas de concertación y respuestas dadas a los actores | Mensual y en cada espacio participativo |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Orden público / seguridad | Alteraciones de orden público, presencia o tránsito de actores armados ilegales, retenes ilegales, amenazas, bloqueos o situaciones de inseguridad en zonas rurales, corredores viales o municipios cercanos que afecten el desplazamiento hacia el área de trabajo | Suspensión o reprogramación de salidas de campo, riesgo para la integridad del equipo y retrasos en talleres o verificaciones técnicas | Posible (3) | Mayor (4) | Riesgo alto | Mitigar | Compartido | Consultar condiciones de seguridad antes de cada salida, coordinar con autoridades locales e institucionales, evitar desplazamientos nocturnos, definir rutas seguras, suspender actividades de campo cuando existan alertas, privilegiar reuniones virtuales o en cabecera municipal cuando sea necesario | Improbable (2) | Moderado (3) | Riesgo medio | Monitorear y mantener controles | SI | Conviniente, supervisor del convenio y autoridades/institucionales de apoyo | Revisión de alertas oficiales, comunicación con autoridades locales, actas de decisión, registro de reprogramaciones y aprobación de salidas por supervisión | Antes cada salida/evento presencial y de manera extraordinaria ante alertas oficiales |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿A quién se le Tratamientos/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la | Persona responsable por el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | ¿Periodicidad de ¿Cuándo? |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Movilidad / seguridad vial | Accidentes de tránsito o incidentes durante desplazamientos terrestres hacia La Cumbre, Bitaco, zonas rurales o puntos de reunión | Lesiones al personal, retrasos, suspensión de actividades, afectación del cronograma y posibles mayores costos operativos | Posible (3) | Mayor (4) | Riesgo alto | Mitigar | Conviniente | Contratar transporte formal, verificar SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor, pólizas, condiciones del vehículo, planificación de rutas, evitar desplazamientos nocturnos, contar con ARL, botiquín, contactos de emergencia y autorización previa de salidas | Improbable (2) | Moderado (3) | Riesgo medio | Monitorear y mantener controles | Si | Conviniente supervisor convenio y del | Verificación documental del transporte, de planillas de salida, reportes de viaje, soportes de ARL, novedades de movilidad y seguimiento a incidentes | Antes de cada desplazamiento y durante las actividades de campo o participación |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Salud pública / enfermedades emergentes | Brotes, epidemias, enfermedades transmitidas por vectores, enfermedades respiratorias u otros eventos de interés en salud pública que limiten reuniones, talleres, desplazamientos o disponibilidad del equipo | Inasistencia a espacios participativos, incapacidades, reprogramación de talleres o salidas y retrasos en productos | Posible (3) | Moderado (3) | Riesgo medio | Mitigar | Compartido | Monitorear lineamientos de salud pública, aplicar medidas de bioseguridad cuando sea necesario, promover autocuidado, uso de repelente y protección personal, habilitar mecanismos virtuales o hibridos y reprogramar actividades justificadamente | Improbable (2) | Menor (2) | Riesgo bajo | Aceptar y monitorear | Si | Conviniente supervisor convenio y del | Seguimiento a boletines oficiales, reportes de salud, incapacidades, actas de reprogramación y soportes de medidas adoptadas | Mensual, antes de salidas o talleres, y de forma inmediata ante alerta sanitaria |

## 6. GARANTÍAS DEL CONVENIO

El Conviniente estará obligado a constituir una Garantía a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia.

Para efectos del presente convenio de asociación, los desembolsos que realice la CVC no tendrán la naturaleza de anticipo ni de pago anticipado, sino de entrega de recursos para la ejecución conjunta de las actividades, productos y obligaciones previstas en el convenio. En consecuencia, no se exigirá el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, ni el amparo de devolución de pago anticipado, sin perjuicio de los demás amparos requeridos para cubrir los riesgos derivados de la ejecución del convenio.

La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento del convenio:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b) **Calidad del servicio:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor designado por la CVC.
c) **Responsabilidad civil extracontractual:** Sera obligación del conviniente la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del convenio.
d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC las garantías.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo o adiciones en valor para la ejecución del convenio, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentara el valor de los riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo.

En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo sumara a su costo el pago de las

primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor.

Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 se declara el incumplimiento y se utilizará el total del monto que ampara el riesgo hacer efectivo cualquiera sea el incumplimiento.

## 7. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de selección ESAL, no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, por el procedimiento de selección, como quiera que el proceso de vinculación vía Convenio de Asociación es de Régimen Especial y las normas reguladoras de manera directa, no son las del Estatuto de la Contratación Pública, tal como se explicó en el numeral 6 de los fundamentos jurídicos para la celebración del convenio, en este procedimiento no rige la aplicación y/o verificación relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública y por tanto se encuentra excluido del capítulo de compras públicas, contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación.

## 8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a este proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convinientes, intervengan y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

## 9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONVINIENTE se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio de asociación a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo.

## 10. CESIÓN

Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previa, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio.

## 11. NO SOLIDARIDAD

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

## 12. NO VINCULACIÓN LABORAL

El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y el personal de la Organización CONVINIENTE. Por lo tanto, no habrá lugar al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC.

## 13. SUPERVISIÓN

El convenio será vigilado por un funcionario de la Corporación designado por la Dirección General quien realizará el respectivo control y seguimiento tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

## 14. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Con base en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente convenio serán compartidos de acuerdo con los aportes de las partes y los derechos morales serán reconocidos por parte de la CVC a la Institución Conviniente (Art. 30 Ley 23 de1982).

De acuerdo con ello y en relación con los Derechos de autor, se llegará a un mutuo acuerdo respecto a la exposición de los resultados objeto de este convenio, bien sea en eventos públicos, reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (Ley 23 de 1982, artículo 20 en concordancia con los artículos 12 – modificado por el art. 5 de la Ley 1520 de 2012- y 30 de la misma Ley-Protección Jurídica del Derecho de Autor).

## 15. NO APLICABILIDAD DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente convenio de asociación no se dará aplicación a las cláusulas excepcionales determinadas en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 dadas las interpretaciones jurisprudenciales y las orientaciones de la Guía G-GESAL-expedida por Colombia Compra Eficiente en esta materia.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

## CAPITULO III
## PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL

El artículo 5 del Decreto Reglamentario 092 de 2017, establece que cuando exista una entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL que comprometa recursos en dinero como mínimo del 30% del valor total del proyecto, ***no estará sujeta a competencia***. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, de lo cual tiene que dar fe en su certificado de aportes.

### REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR

1. **CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO** El compromiso de aportar los recursos en dinero en proporción **no inferior al treinta por ciento** (30%) del valor total del convenio (que incluye los aportes de la CVC y los de ella misma) se debe manifestar en el Formato 8 firmado por el representante legal o su delegado.

2. El conviniente deberá aportar certificaciones financieras que demuestren que cuenta con los recursos económicos disponibles para la contrapartida del convenio.

2. **INDICADORES DE IDONEIDAD:** Se verificarán los siguientes aspectos para valorar la idoneidad de la ESAL así:

**Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio a celebrar.** El Conviniente debe contar en sus documentos constitutivos, y/o reformas, y/o certificación de existencia y representación legal, que existe coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto a desarrollar en el convenio.

**Experiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro:** La Entidad Privada sin Ánimo de Lucro deberá contar como mínimo con la siguiente experiencia: Experiencia mínima de tres (3) años en formulación de instrumentos de planificación ambiental, declaratoria de áreas protegidas, restauración ecológica y conservación de la biodiversidad. Soportar lo anterior mediante las certificaciones respectivas, en formato aportado en el Formato 4. La entidad sin ánimo de lucro deberá estar registrada ante la DIAN como ESAL. Igualmente deberá estar registrada en el SECOP II.

Estas experiencias se probarán con certificaciones o contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación y en ambos casos deberán contener como mínimo:

a. Nombre e identificación, dirección, correo electrónico y teléfono del contratante
b. Objeto del contrato o convenio, que incluya las actividades realizadas.
c. Plazo de ejecución del contrato o convenio.
d. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o convenio.
e. Valor total del contrato o convenio, incluye adiciones, si las hubo.

La CVC podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

**NOTA:** La CVC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

## 3. REPUTACIÓN

Para acreditar este requisito, las entidades privadas sin ánimo de lucro, deberán aportar al menos dos (2) certificaciones de entidades o dependencias públicas u organizaciones comunitarias que hayan realizado trabajos concernientes con el objeto de la presente contratación. Aplican las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, en formato del Formato 5.

## 4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS

a. Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que conoce y acepta el análisis de conveniencia y oportunidad, el estudio previo y del sector, las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas del proceso, y que se compromete a cumplir el objeto del convenio.
b. Manifestación expresa del compromiso de aportar en dinero como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, indicando el valor exacto del aporte, su fuente y la forma en que será destinado a la ejecución del objeto convenido.
c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
d. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la ESAL, expedido por la DIAN.
e. Certificado de existencia y representación legal actualizado, o documento equivalente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.
f. Estatutos de la entidad o documento equivalente, cuando sean necesarios para verificar el objeto social, facultades del representante legal, naturaleza jurídica, duración de la entidad o reglas internas para contratar.
g. Autorización del órgano competente para celebrar el convenio, cuando de acuerdo con los estatutos de la ESAL el representante legal tenga restricciones por cuantía, objeto o naturaleza del compromiso.
h. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica, debidamente diligenciada.
i. Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, expedida por el revisor fiscal, contador público o representante legal, según corresponda. La certificación deberá acreditar el cumplimiento durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta y no podrá tener fecha de expedición superior a un (1) mes.
j. Compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el representante legal.

k. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.
l. Documento que acredite el cumplimiento de la obligación de definición de situación militar del representante legal, cuando aplique. Este requisito no será exigible para varones mayores de cincuenta (50) años o cuando legalmente no corresponda.
m. Propuesta técnica, en la que se detallen las actividades, metodología, productos, equipo de trabajo, cronograma y resultados esperados.
n. Propuesta económica, en la que se discriminen los aportes de la CVC y los aportes en dinero de la ESAL, de acuerdo con los componentes y valores definidos en el estudio previo.
o. Manifestación de aporte en dinero, suscrita por el representante legal, en la cual se especifique el valor de la contrapartida, el porcentaje frente al valor total del convenio y la distribución estimada de dicho aporte.
p. Certificaciones de experiencia y reputación, conforme a los requisitos establecidos en el presente documento.

**Documentos que la organización autoriza consultar por parte de la CVC:**

a. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, miembros de junta directiva y de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
b. Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal, miembros de junta directiva y de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República.
c. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y miembros de junta directiva, expedido por la Policía Nacional.
d. Certificado de medidas correctivas del representante legal y miembros de junta directiva, expedido por la Policía Nacional.
e. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, cuando aplique.
f. Consulta en el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO.
g. Verificación del registro de la ESAL en SECOP II.
h. Verificación del RUT y de la condición de Entidad Sin Ánimo de Lucro ante la DIAN, cuando sea procedente.

**Nota:** Opcionalmente, la ESAL podrá allegar con su propuesta los documentos de consulta señalados anteriormente. No obstante, la CVC se reserva la facultad de consultarlos directamente y de solicitar aclaraciones o documentos complementarios cuando lo considere necesario.

## 5. EQUIPO TECNICO MINIMO

La ESAL deberá contar con un equipo mínimo requerido, según perfil que se describe en el siguiente cuadro:

| No. | Rol / componente | Cantidad | Profesión o formación mínima | Experiencia general y específica mínima | Función principal en el convenio |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Coordinador/a general del convenio | 1 | Profesional en Antropología, Sociología, Trabajo Social, Psicología, Administración Ambiental, Gestión Ambiental, Biología, Ecología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Agronomía, ciencias ambientales, ciencias sociales o áreas afines al Núcleo Básico del Conocimiento. | Experiencia general mínima de veintiocho (18) meses en coordinación de proyectos ambientales, gestión de equipos interdisciplinarios, elaboración de informes técnicos y articulación institucional. Experiencia específica mínima de seis (6) meses en planificación de áreas de conservación, manejo de áreas protegidas, declaratoria de áreas protegidas o estrategias complementarias de conservación, ampliación o ajuste de instrumentos de áreas protegidas, ecosistemas estratégicos o procesos ambientales territoriales. | Dirigir técnica, administrativa, logística y operativamente la ejecución del convenio; coordinar el equipo interdisciplinario; articular con la supervisión; consolidar informes; responsable de la entrega idónea de los productos del convenio. |
| 2 | Profesional en biodiversidad y conservación | 1 | Profesional en Biología, Ecología, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental o áreas afines al Núcleo Básico del Conocimiento. | Experiencia general mínima de veinticuatro (24) meses en estudios de biodiversidad, conservación, caracterización ecológica, evaluación de ecosistemas o áreas protegidas. Experiencia específica de doce (12) meses en objetivos y objetos de conservación, análisis PCA, amenazas, presiones, servicios ecosistémicos, planificación de áreas protegidas o ecosistemas estratégicos. | Liderar el componente biodiversidad; apoyar el diagnóstico biológico; revisar objetos y objetivos de conservación; desarrollar análisis PCA; identificar amenazas, presiones y oportunidades de manejo; aportar a la zonificación, régimen de usos, componente estratégico, documento síntesis y DTS. |

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

| No. | Rol / componente | Cantidad | Profesión o formación mínima | Experiencia general y especifica mínima | Función principal en el convenio |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Profesional social, participación y gobernanza | 1 | Profesional en Antropología, Sociología, Trabajo Social, Psicología, Comunicación Social, Administración Ambiental, Gestión Ambiental, Biología, Ecología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Agronomía, ciencias ambientales, ciencias sociales o áreas afines al Núcleo Básico del Conocimiento. | Experiencia general mínima de veinticuatro (24) meses en trabajo comunitario, participación social, relacionamiento con actores, procesos organizativos, educación ambiental, gestión socioambiental, gobernanza territorial o acompañamiento a comunidades. Experiencia especifica mínima de doce (12) meses en procesos de áreas protegidas, ecosistemas estratégicos, planificación ambiental, caracterización o mapeo de actores, diseño o implementación de estrategias de participación, realización de talleres o socializaciones, sistematización de procesos participativos, fortalecimiento de instancias de gobernanza o acompañamiento a comunidades en procesos ambientales. | Liderar el componente social y participativo; responsable de los productos asociados al área social y de gobernanza del convenio, realizar caracterización socioeconómica; apoyar talleres, socializaciones y sistematización social; orientar la estrategia de comunicación y participación; liderar estrategia de gobernanza. |
| 4 | Profesional SIG y cartografía | 1 | Profesional o tecnólogo en Geografía, Ingeniería Catastral, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Topografía, Geomática o áreas afines al Núcleo Básico del Conocimiento. | Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en manejo de sistemas de información geográfica, geodatabases, shapefiles, análisis espacial, cartografía temática, procesamiento de información geográfica o soporte cartográfico en estudios ambientales. Experiencia especifica mínima de doce (12) meses en procesos de declaratoria, planes de manejo de áreas protegidas. | Liderar la recopilación, ajuste, análisis y entrega de cartografía; apoyar delimitación del área propuesta de ampliación; generar mapas, geodatabase, salidas gráficas y análisis de traslapes; apoyar zonificación, análisis Fragstats, ZFA, análisis de la cartografía predial y entrega de información en formatos CVC. |
| 5 | Profesional jurídico-predial | 1 | Profesional en Derecho. | Experiencia general mínima de treinta y seis (36) meses en estudios de títulos, revisión predial, derecho administrativo, ambiental, inmobiliario o instrumentos de planificación ambiental. Experiencia especifica mínima de doce (12) meses en análisis jurídico en áreas protegidas y planes de manejo. | Responsable de los productos del convenio asociados al área jurídica. Elaborar y organizar insumos jurídico-prediales de la declaratoria y plan de manejo, revisar información catastral y registral disponible; realizar matriz predial, análisis de tenencia, entregar de propuesta de acto administrativo. |

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

| No. | Rol / componente | Cantidad | Profesión o formación mínima | Experiencia general y específica mínima | Función principal en el convenio |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Profesional biofísico: suelos, hidrología, clima y riesgos | 1 | Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Geología, Geografía, ciencias ambientales o áreas afines al Núcleo Básico del Conocimiento. | Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en análisis biofísico en planes de manejo y declaratoria de áreas protegidas, planificación de cuencas o ecosistemas estratégicos. | Realizar componente de biofísico de diagnóstico para declaratoria y plan de manejo, aplicar análisis ARCA; realizar el análisis de servicios ecosistémicos, aportar criterios para zonificación, régimen de usos y ZFA. |
| 7 | Profesional en sistemas productivos sostenibles / uso del suelo | 1 | Profesional en Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Zootecnia, Administración Ambiental, Agroecología o áreas afines al Núcleo Básico del Conocimiento. | Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en sistemas productivos, estudios del suelo, planificación predial y producción agropecuaria. | Desarrollar el componente productivo del diagnóstico; analizar uso del suelo, sistemas productivos, presiones y oportunidades de manejo; apoyar zonificación, régimen de usos, ZFA, estrategias de reconversión productiva, buenas prácticas y proyectos del componente estratégico. |
| 8 | Profesional económico-financiero / sostenibilidad | 1 | Profesional en Economía, Administración, Finanzas, Contaduría, Ingeniería Industrial, Administración Ambiental o áreas afines al Núcleo Básico del Conocimiento. | Experiencia mínima de doce (12) meses en análisis económico, estudios sostenibilidad y brecha financiera en áreas protegidas. | Formular la estrategia de sostenibilidad y análisis de brecha financiera. Apoyar la formulación de proyectos componente estratégico |
| 9 | Especialistas biológicos: flora, aves, mamíferos y/o herpetos | 3 | Profesionales en Biología, Ecología, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental o áreas afines, con énfasis o experiencia en grupos biológicos específicos. | Experiencia mínima de doce (12) meses en análisis de información biológica, caracterizaciones rápidas, revisión de registros biológicos, inventarios faunísticos o de flora. | Apoyar el análisis de información secundaria y verificación técnica focalizada de grupos biológicos priorizados; aportar a objetos de conservación, PCA, amenazas. |
| 10 | Apoyo local / logística territorial . | 1 | Bachiller, técnico, tecnólogo o persona con experiencia territorial verificable en el área de influencia del convenio. | Experiencia verificable en convocatoria comunitaria, acompañamiento a recorridos, apoyo logístico | Apoyar convocatorias, recorridos, talleres, socializaciones, relacionamiento con actores locales, logística territorial, registro de asistencia, apoyo operativo de campo y articulación con comunidades o propietarios. |

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

| No. | Rol / componente | Cantidad | Profesión o formación mínima | Experiencia general y específica mínima | Función principal en el convenio |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Apoyo administrativo y contable | 1 | Profesional, tecnólogo o técnico en Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Gestión Administrativa o áreas afines al Núcleo Básico del Conocimiento. | Experiencia en apoyo administrativo, contable o financiero en proyectos, convenios, contratos, legalización de gastos, organización de soportes, informes financieros o control documental. | Apoyar informes financieros, legalización de gastos, control de soportes, organización documental, certificaciones, ejecución de contrapartida, archivo, seguimiento presupuestal y cierre administrativo-financiero del convenio. |
| 12 | Profesional para análisis de cambio climático y servicios ecosistémicos | 1 | Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Biología, Ecología, Geografía, Economía Ambiental, Administración Ambiental o áreas afines al Núcleo Básico del Conocimiento. | Experiencia mínima de doce (12) meses en cambio climático, en medidas de adaptación climática, análisis de servicios ecosistémicos, gestión del riesgo climático, instrumentos de planificación ambiental. | Realizar el análisis de cambio climático, servicios ecosistémicos, implementar metodología ARCA |

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Durante la ejecución del convenio, la ESAL podrá solicitar la sustitución de alguno de los integrantes del equipo mínimo requerido, cuando medien circunstancias justificadas que imposibiliten su participación o permanencia en el proyecto. La solicitud deberá presentarse por escrito al supervisor, exponiendo las razones del cambio y aportando la hoja de vida y los documentos soporte del profesional propuesto.

El perfil del reemplazo deberá acreditar como mínimo la misma formación académica, experiencia general y experiencia específica exigidas para el perfil inicialmente requerido en los estudios previos y demás documentos del proceso, o condiciones superiores, sin que ello implique modificación del objeto, alcance o valor del contrato o convenio.

La sustitución solo podrá hacerse efectiva una vez sea evaluada y aprobada por la entidad, mediante concepto del supervisor, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfil objeto del reemplazo.

Cada integrante del equipo técnico ejecutor debe presentar los siguientes soportes:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b. Fotocopia de la libreta militar, si aplica, por ser hombre con edad inferior a 50 años
c. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, debidamente diligenciado a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, de conformidad con la Ley 190 de 1995 y el Decreto 1083 de 2015, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
d. Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
e. Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
f. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, no mayor a 30 días.
g. Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto, en formato aportado en el Formato 7.
h. Para cada trabajo relacionado, se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante, acorde con la información que se solicite diligencie cada uno en el Formato 6.

**Documentos que la organización autoriza consultar por parte de la CVC para el equipo técnico.**

- Certificado de antecedentes disciplinarios (se consulta por la Web).
- Certificado de Responsabilidad Fiscal (se consulta en la Web).
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).
- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).

**NOTA:** Opcionalmente la ESAL podrá enviar estos documentos de consulta con su propuesta del equipo técnico.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

La CVC no tendrá en cuenta las certificaciones laborales de los miembros del equipo de trabajo propuesto que hayan sido ejecutadas en un mismo periodo; en la revisión, verificación y evaluación de la información aportada, se tendrá en cuenta una sola certificación, dando prioridad a la que certifique mayor tiempo de ejecución, la cual deberá tener una relación directa con la experiencia específica requerida.

La CVC de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que la ESAL allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, La CVC podrá verificar la información suministrada por la ESAL de manera directa y por los medios legales oportunos y pertinentes

En caso de que se presente más de una ESAL que cumpla con la manifestación escrita del aporte mínimo en dinero del treinta por ciento (30%) del valor del Convenio, el proceso se adjudicará a la entidad que acredite mayor experiencia relacionada con el objeto contractual.

## 6. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

La propuesta deberá ser entregada en el Centro Administrativo de Correspondencia "C.A.C." de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11 – 29, único lugar donde se pueden entregar los documentos para el presente proceso, debidamente foliados.
Se debe diligenciar el **Formato 6** para el equipo mínimo requerido

El equipo mínimo ejecutor debe presentar los siguientes soportes:

Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, debidamente diligenciado a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, de conformidad con la Ley 190 de 1995 y el Decreto 1083 de 2015, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

a. Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.

b. Soportes que acrediten los estudios (fotocopias de certificados y/o diplomas).

c. Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique, así como certificado de antecedentes disciplinarios en los casos que corresponda.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

e. RUT actualizado, no mayor a 30 días.

f. Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto. **Formato 7**

g. Para cada trabajo relacionado, se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante, con los mismos requisitos del numeral 2, capítulo III, respecto a la experiencia del presente documento.

h. Carta de autorización para verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

La CVC no tendrá en cuenta las certificaciones laborales de los miembros del equipo de trabajo propuesto que hayan sido ejecutadas en un mismo período; en la revisión, verificación y evaluación de la información aportada, se tendrá en cuenta una sola certificación, dando prioridad a la que certifique mayor tiempo de ejecución, la cual deberá tener una relación directa con la experiencia específica requerida.

Este formato deberá entregarse firmado por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro o representante convencional del Consorcios o Uniones Temporales.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Capítulo III. Requisitos para participar en el presente proceso: i) Manifestación escrita de aporte mínimo del treinta por ciento (30%) del valor del Convenio, ii) Certificado de aportes en dinero, iii) Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio a celebrar, iv) Experiencia, v) Equipo mínimo y vi) Reputación; en concordancia con los numerales 1 a 5, en consecuencia, la omisión al cumplimiento de las exigencias mínima será declarado no hábil.

## 7. ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Toda correspondencia que se genere en el marco del presente proceso de contratación deberá ser registrada en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la sección correspondiente.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS PRESENTADA POR LA ESAL:

- Cuando la aceptación de invitación y/o propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal o en el Boletín de la Procuraduría General de la Nación, como sancionado disciplinario.
- Cuando el participe no subsane, aporte documentos o brinde explicaciones, correctamente, dentro del término de traslado que le establezca la entidad, es decir, lo solicitado por la CVC.
- Cuando el objeto de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio a celebrar o la experiencia acreditada no cumple con los requisitos mínimos del Capítulo III.
- Cuando el partícipe modifique, altere, condicione, excluya o incluya documentos o circunstancias que impidan la comparación objetiva en caso de proceso comparativo.
- Cuando el valor de los aportes en dinero ofrecido por el participe, sea inferior al 30% del valor total de convenio o no corresponda con los requisitos requeridos o establecidos por la CVC.
- La ESAL o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilitad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

## 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El invitado debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO 1 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del invitado, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## 10. NO APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente convenio de asociación no se dará aplicación a las cláusulas excepcionales determinadas en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 dadas las interpretaciones jurisprudenciales y las orientaciones de la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente en esta materia.

Santiago de Cali, 30 JUL 2026

**MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**
Director General

**PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA**
Directora Técnica Ambiental (C)

Elaboró: Alexandra Paniagua Gomez. Grupo Biodiversidad – DTA
Carlos Burbano Yandi. Profesional de apoyo – DTA
Ana Elvia Arana. Profesional de apoyo – DTA
Revisó: María Isabel Salazar - Coordinadora Grupo de Biodiversidad - DTA

Archívese en: 0640-014-013-T10236-2026